



# PERIODICO OFICIAL

del Estado de Baja California

LIC. XICOTENCATL LEYVA MORTERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSE LUIS NORIEGA BALCARCEL  
DIRECTOR

AUTORIZADO COMO CORRESPONDENCIA  
DE SEGUNDA CLASE POR LA DIRECCION  
GENERAL DE CORREOS EL 25 DE MARZO  
de 1958.

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLI-  
GAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO.

TOMO XCIV

Mexicali, B.C., 20 de Marzo de 1987

No. 8

## índice

### Sección I

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y  
OBRAS PUBLICAS

REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION  
Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE  
LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION  
Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE --  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE  
LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

## C O N T E N I D O

|           |                                  |
|-----------|----------------------------------|
| SECCION 1 | DEFINICION DE TERMINOS           |
| SECCION 2 | CONCURSOS                        |
| SECCION 3 | CONTRATOS                        |
| SECCION 4 | PRECIOS UNITARIOS Y ESCALATORIAS |
| SECCION 5 | REMUNERACION DE SERVICIOS        |
| SECCION 6 | ESPECIFICACIONES                 |
| SECCION 7 | VIGILANCIA                       |

## INDICE GENERAL

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCION . . . . .                                       | 1  |
| SECCION 1  |    |
| DEFINICION DE TERMINOS . . . . .                             | 5  |
| SECCION 2  |    |
| CELEBRACION DE CONCURSOS . . . . .                           | 7  |
| PROGRAMACION DE CONCURSOS. . . . .                           | 11 |
| CONVOCATORIAS. . . . .                                       | 12 |
| APERTURA DE PROPOSICIONES. . . . .                           | 19 |
| ANALISIS Y DICTAMEN. . . . .                                 | 25 |
| FALLO Y ADJUDICACION . . . . .                               | 28 |
| OBRAS POR EMERGENCIA . . . . .                               | 34 |
| SECCION 3  |    |
| CELEBRACION DE CONTRATOS . . . . .                           | 39 |
| DE LOS CONTRATISTAS. . . . .                                 | 41 |
| DE LA EJECUCION. . . . .                                     | 42 |
| TRABAJOS A PRECIOS UNITARIOS . . . . .                       | 42 |
| TRABAJOS A PRECIO ALZADO . . . . .                           | 43 |
| AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS. . . . .                         | 44 |
| TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A PRECIOS UNITARIOS . . . . .       | 46 |
| TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA. . . . . | 49 |
| TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERAS PERSONAS . . . . .     | 49 |
| SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. . . . .                         | 51 |

---

|   |     |
|---|-----|
| MODIFICACIONES, . . . . .                                       | 53  |
| AMPLIACION DE PLAZO . . . . .                                   | 54  |
| RECEPCION DE LOS TRABAJOS . . . . .                             | 55  |
| RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA . . . . .                     | 59  |
| FIANZAS, . . . . .  | 61  |
| SUBCONTRATACION . . . . .                                       | 65  |
| CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO . . . . .                       | 66  |
| SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, . . . . .                           | 66  |
| RESCISION DE CONTRATO . . . . .                                 | 67  |
| MODELO DE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS, . . . . .               | 70  |
| MODELO DE CONTRATO A PRECIO ALZADO, . . . . .                   | 81  |
| MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS . . . . .                       | 91  |
| INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE CONTRATOS . . . . .                 | 100 |
| GUIA DE INTEGRACION E INTERPRETACION DE # DE CONTRATO . . . . . | 111 |
| SECCION 4   |     |
| LINEAMIENTOS PARA INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS, . . . . .   | 115 |
| CARGOS QUE INTEGRAN UN PRECIO UNITARIO, . . . . .               | 120 |
| CARGOS DIRECTOS, . . . . .                                      | 121 |
| CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA . . . . .                        | 121 |
| CARGO DIRECTO POR MATERIALES . . . . .                          | 123 |
| CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA . . . . .                          | 124 |
| CARGOS FIJOS, . . . . .   | 125 |
| CARGOS POR CONSUMOS . . . . .                                   | 130 |
| CARGOS POR TRANSPORTE . . . . .                                 | 134 |
| CARGO POR HERRAMIENTA . . . . .                                 | 135 |
| CARGO POR INSTALACION . . . . .                                 | 137 |
| CARGOS POR INDIRECTOS . . . . .                                 | 137 |
| CARGO POR UTILIDAD . . . . .                                    | 141 |

---

---

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| CARGOS ADICIONALES. . . . .                                     | 141 |     |
| PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE PRECIOS. . . . .                   | 143 |     |
| MODELO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE PRECIOS UNITARIOS . . . . . | 150 |     |
| INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE OFICIO. . . . .                     | 152 |     |
| SECCION 5   |     |     |
| REMUNERACION DE SERVICIOS . . . . .                             | 155 |     |
| FORMAS DE REMUNERACION . . . . .                                | 162 |     |
| SECCION 6   |     |     |
| FORMULACION E INTEGRACION DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES. . . . . | 168 |     |
| LIBRO DE TERMINOLOGIA . . . . .                                 | 172 |     |
| LIBRO DE NORMAS PARA PROYECTOS. . . . .                         | 172 |     |
| LIBRO DE NORMAS PARA CONSTRUCCION . . . . .                     | 173 |     |
| LIBRO DE NORMAS PARA MATERIALES . . . . .                       | 178 |     |
| LIBRO DE NORMAS PARA EQUIPOS . . . . .                          | 179 |     |
| LIBRO DE NORMAS PARA PRUEBAS DE MATERIALES. . . . .             | 181 |     |
| SECCION   |     |     |
| VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO. . . . .                              | 185 |     |
| S A N C I O N E S. . . . .                                      | 184 |     |
| TRANSITORIOS. . . . .   |     | 184 |

REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

1.0           INTRODUCCION

ESTAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TIENEN POR OBJETO UNIFORMAR LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10. DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS DE BAJA CALIFORNIA.

LA SECCION 1, DONDE SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES DE TERMINOS, SE INCLUYEN LAS ACEPCIONES PARA VOCABLOS EN USO, A FIN DE PRECISAR SU SENTIDO EN ESTAS REGLAS GENERALES.

EN LA SECCION 2, QUE SEÑALAN LAS REGLAS RELATIVAS A LA CELEBRACION DE CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, SE SIMPLIFICARON AL MAXIMO LOS PROCEDIMIENTOS SIN DEJAR DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. SE ESTABLECIERON CONVOCATORIAS ABIERTAS, DANDO ASI UNA MAYOR PARTICIPACION A LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN EJECUTAR OBRAS PUBLICAS.

PARA INSCRIBIRSE EN LOS CONCURSOS, LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON LA CLASIFICACION PREESTABLECIDA EN EL

---

PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS.

PARA CONCURSAR, LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SOLICITAN SE REDUJERON AL MINIMO QUEDANDO COMO FACULTAD DE LA DEPENDENCIA IMPONER ADICIONALMENTE LOS QUE JUZGUEN NECESARIOS CUANDO, POR LAS CARACTERISTICAS Y PARTICULARIDADES DE LAS OBRAS, ASI SE REQUIERA.

EN CASOS IMPREVISTOS, LAS DEPENDENCIAS PODRAN EJECUTAR OBRAS DEBIDO A EMERGENCIAS SIN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN EL APARTADO 2.8 DE ESTAS REGLAS, SOLAMENTE CUANDO PELIGREN EL ORDEN, LA ECONOMIA, LOS SERVICIOS EN GENERAL, LA SALUBRIDAD O LA SEGURIDAD, YA SEAN LOCALES O REGIONALES, O CUANDO EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON LOS TITULARES DE PATENTES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE DETERMINADA OBRA; PERO EN TODO CASO DEBERAN OBSERVARSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

LAS OBRAS DE CARACTER MILITAR ESTRATEGICO SE CONSIDERAN OBRAS DE SEGURIDAD NACIONAL.

EN LA SECCION 3, QUE CONTEMPLA LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, SE ESTABLECEN LOS CONTRATOS TIPO PARA LA CONTRATACION, YA SEA CONSTRUCCION, INSTALACION, CONSERVACION, REPARACION Y DEMOLICION DE BIENES INMUEBLES, A PRECIOS UNITARIOS Y A PRECIO ALZADO, ASI COMO PA-

RA ESTUDIO, PROYECTO, DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS, EN LOS QUE SE CONSIGNA UNICAMENTE LAS PARTES VARIABLES DEL CONTRATO, SIENDO OBLIGACION DE LAS PARTES, ACATAR LAS REGLAS INDICADAS EN ESTA SECCION.

QUEDO INCLUIDA LA CLAUSULA DE AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y LAS REGLAS PARA SU APLICACION, ESTABLECIENDO LA EXPRESION MATEMATICA QUE PERMITE CALCULAR EL FACTOR DE BONIFICACION A LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS, AL SOBREVENIR VARIACIONES EN EL COSTO DE LOS INSUMOS QUE INTEGRAN LOS MISMOS.

EN LA SECCION 4, DONDE SE CONSIGNAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS DE APLICACION EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, SE HICIERON LOS AJUSTES QUE LA PRACTICA HA DETERMINADO COMO MAS OPERATIVA. SE DEFINIO QUE EN EL CARGO POR UTILIDAD DEBE QUEDAR COMPRENDIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN LOS CARGOS ADICIONALES, LOS IMPUESTOS DE DERECHOS LOCALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS, NI INDIRECTOS, NI UTILIDAD.

EN LA SECCION 5 SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA REMUNERACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

EN LA SECCION 6, SE DAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION E INTEGRACION DE LAS REGLAS

---

Y ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS PUBLICAS.

EN LA SECCION 7, QUEDAN ESTABLECIDAS LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS GENERALES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE APLICARAN PARA SANCIONAR SU INCUMPLIMIENTO.

## S E C C I O N   1

## 1.1           DEFINICION DE TERMINOS.

PARA LOS PROPOSITOS DE LAS REGLAS GENERALES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES SECCIONES A FIN DE PRECISAR EL SIGNIFICADO CONVENCIONAL DE ALGUNOS TERMINOS DE ELLAS EMPLEADOS, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

## 1.2           NORMAS PARA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS

CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS, COMPRENDIENDO LA MEDICION Y BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

## 1.3           ESPECIFICACIONES DE EJECUCION.

CONJUNTO DE DISPOSICIONES, REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARTICULARES QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LA NORMA CORRESPONDIENTE QUE DEBE APLICARSE, YA SEA PARA EL ESTUDIO, PARA EL PROYECTO Y PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA DETERMINADA. EN LO QUE SE OPONGA A LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES PREVALECERAN.

## 1.4           CONCEPTO DE TRABAJO.

CONJUNTO DE OPERACIONES Y MATERIALES QUE, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, INTE--

---

GRAN CADA UNA DE LAS PARTES EN QUE SE DIVIDE CONVENCIONALMENTE UNA OBRA CON FINES DE MEDICION Y PAGO.

1.5 UNIDAD DE MEDIDA.

LA QUE SE USA CONVENCIONALMENTE PARA CUANTIFICAR CADA CONCEPTO DE TRABAJO PARA FINES DE MEDICION Y PAGO.

1.6 PRECIO UNITARIO.

IMPORTE TOTAL POR UNIDAD DE MEDIDA DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO.

1.7 ESTIMACION

VALUACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN DETERMINADO PERIODO, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO PACTADOS DURANTE DICHO PERIODO O EL PORCENTAJE DE PRECIO ALZADO PACTADOS DURANTE DICHO PERIODO O EL PORCENTAJE DE PRECIO ALZADO PACTADO CORRESPONDIENTE AL AVANCE DE CADA UNIDAD DE OBRA O DE LA OBRA. POR EXTENSION, EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNA LA VALUACION ANTES MENCIONADA PARA EFECTOS DE PAGO.

1.8. LIQUIDACION.

ESTIMACION FINAL EN LA CUAL SE AJUSTE EL PAGO TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

S E C C I O N   2  
C E L E B R A C I O N   D E   C O N C U R S O S

2.0            D I S P O S I C I O N E S   G E N E R A L E S .

2.1            P A R A   L O S   E F E C T O S   D E   E S T A S   B A S E S   S E   D E S I G N A R A   A :

- LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS DE BAJA CALI FORNIA, COMO LA LEY;
- EL REGLAMENTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, CO MO EL REGLAMENTO;
- LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y - EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RE LACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDEN-- CIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLI- CA ESTATAL, COMO REGLAS GENERALES.
- LA OBRA PUBLICA COMO LA OBRA.

2.2            P A R A   L O S   F I N E S   D E L   P R E S E N T E   S E   D E N O M I N A R A   A :

- LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ---- OBRAS PUBLICAS, COMO LA SECRETARIA;
- LAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES, ORGANISMOS Y - MUNICIPIOS A CUYO CARGO SE EJECUTARA LA OBRA, COMO LAS AREAS EJECUTORAS.
- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL - ESTADO, COMO LA CONTRALORIA;

- LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, COMO PLANEACION Y PRESUPUESTO.
- LA COMISION CONSULTIVA DE LA OBRA PUBLICA, COMO LA COMISION.

- 2.3 SE ENTENDERA POR CONCURSO, A LA SERIE DE ACTOS PUBLICOS QUE INICIAN CON LA CONVOCATORIA, CONTENIENDO LA RECEPCION DE PROPOSICIONES HASTA EL FALLO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- 2.4 SE DENOMINARA CONCURSO POR CONVOCATORIA ABIERTA AL CONCURSO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA POR CUALQUIER MONTO CUYA CONVOCATORIA DEBA PUBLICARSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY.
- 2.5 SE DENOMINARA CONCURSO POR CONVOCATORIA SIMPLIFICADA, AL CONCURSO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA, CUYO MONTO NO EXCEDERA EL LIMITE DE TREINTA MIL VECES EL SALARIO MINIMO DE LA REGION, DE ACUERDO AL ARTICULO 59 DE LA LEY; Y CUYA CONVOCATORIA NO REQUIERA SER PUBLICADA.
- 2.6. SE ENTENDERA POR POSTOR, A AQUELLA PERSONA FISICA O MORAL QUE PRESENTE UNA PROPOSICION A FIN DE OBTENER PARA SI, LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE OBRA SUJETO A CONCURSO.

- 2.7 SE DEFINIRA EL PROGRAMA ANUAL DE CONCURSOS DE OBRA A CELEBRAR COMO AQUELLA PROPUESTA INTEGRADA DE LAS AREAS EJECUTORAS QUE CONTENGA LA RELACION DE LOS CONCURSOS QUE SE DEBAN DE CELEBRAR POR PROYECTO, EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE. EL PROGRAMA ESPECIFICARA PRINCIPALMENTE, SI LOS CONCURSOS SE HARAN POR CONVOCATORIA ABIERTA O SIMPLIFICADA SE PROPORCIONARA EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y SU JUSTIFICACION PARA CELEBRARLOS EN ESTA FORMA.
- 2.8 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SE ADJUDICARAN EN SUBASTA PUBLICA MEDIANTE CONCURSOS QUE REALIZARAN LAS AREAS EJECUTORAS CORRESPONDIENTES.
- 2.9 LOS CONCURSOS DE OBRA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE CONVOCARAN Y CELEBRARAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, EL REGLAMENTO, ASI COMO A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES REGLAS GENERALES.
- 2.10 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE MANUAL, HABRA JUNTA PUBLICA CUANDO AL ACTO DE RECEPCION DE PROPOSICIONES DE UN CONCURSO, CONCURRAN ADEMAS DEL CONVOCANTE QUE LO PRESIDA, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTAS Y
-

QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA --  
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

- 2.11 A LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS DE OBRA, SE --  
CONVOCARA A PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIQ  
NALIDAD MEXICANA, DE LA LOCALIDAD, SALVO CASOS  
EN QUE EXISTAN FINANCIAMIENTOS EXTERNOS O FEDE-  
RALES, TECNICAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION U --  
OTRAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA PRESENCIA DE --  
CONTRATISTAS FORANEOS O EXTRANJEROS.

## DE LA PROGRAMACION DE LOS CONCURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

- 2.1 INTEGRACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS
- 2.1.1 LAS AREAS EJECUTORAS SOLO PODRAN CELEBRAR CONCUR-  
SOS DE OBRAS PUBLICAS, CUANDO CUENTEN PREVIAMEN-  
TE CON LOS RECURSOS Y DEBERA HACER MENCION DE LA  
AUTORIZACION DE LA INVERSION CON QUE CUENTA, PA-  
RA CUBRIR EL COMPROMISO QUE SE DERIVE Y DE LA --  
PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARA.
- 2.1.2 LAS AREAS EJECUTORAS REVISARAN Y AJUSTARAN EN SU  
CASO EL PROGRAMA, Y LO REMITIRAN A LA SECRETARIA  
COORDINADORA DEL SECTOR PARA SU PRESENTACION A --  
PLANEACION Y PRESUPUESTO.

- 2.1.3      SANCIONADO Y APROBADO EL PROGRAMA POR PLANEACION Y PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ELABORARAN EL ACTA RESPECTIVA Y NOTIFICARAN LAS -- APROBACIONES CORRESPONDIENTES.
- 2.1.4      LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PROCEDERAN A PROGRAMAR LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS PARA LA - CONTRATACION DE LAS OBRAS.
- 2.2        CONVOCATORIA.
- 2.2.1      LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CONVOCARAN A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES - EN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA. LA O LAS CONVOCATORIAS DEBERAN HACERSE PARA UNO O VARIOS -- CONCURSOS DE OBRAS, CONFORME A LAS NECESIDADES Y PROGRAMAS DE LA CONVOCANTE. LA FECHA DE CELEBRACION DE LOS CONCURSOS NO PODRAN EXCEDER DE - UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.
- 2.2.2      LA CONVOCATORIA SE PUBLICARA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO Y SIMULTANEAMENTE, CUANDO MENOS EN UNO DE EL MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARAN LAS OBRAS.
-

2.2.3 LA CONVOCATORIA DEBERA CONTENER CUANDO MENOS --  
LOS SIGUIENTES DATOS:

A) NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y ORGANISMO CONVO--  
CANTE;

B) LUGAR Y DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA POR -  
EJECUTAR;

C) REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESA--  
DOS:

I .- CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO;

II .- REGISTRO EN EL PADRON ESTATAL DE CON--  
TRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS, O CUANDO  
SEA EL CASO DOCUMENTACION COMPROBATO--  
RIA DE QUE ESTE SE ENCUENTRA EN TRAMI--  
TE;

III.- TESTIMONIOS DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MO  
DIFICACIONES EN SU CASO, SEGUN SU NATU  
RALEZA JURIDICA;

IV .- REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CAMARA DE -  
LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA;

V .- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO -- CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE -- POR EJERCER.

VI .- CAPACIDAD TECNICA, Y

VII.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 40 DE LA LEY.

D) INFORMACION SOBRE LOS ANTICIPOS;

E) FECHA LIMITE PARA LA INSCRIPCION EN EL PROCE SO DE ADJUDICACION, QUE NO PODRA SER MENOR - DE DIEZ DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA;

F) EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE CELEBRARA EL ACTO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES;

G) LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO AL PADRON ESTA-- TAL DE CONTRATISTAS QUE SE REQUIERA PARA -- PARTICIPAR EN EL CONCURSO, Y

---

H) LOS CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE DECIDIRA LA ADJUDICACION.

HABIENDOSE SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR Y, SEGUN EL CASO, PAGADO EL COSTO DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION NECESARIA PARA PREPARAR SU PROPOSICION, EL INTERESADO QUEDARA INSCRITO Y TENDRA DERECHO A PRESENTARLA.

2.3 LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PROPORCIONARAN A LOS INTERESADOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA PREPARAR SU PROPOSICION Y CONSISTIRA CUANDO MENOS, POR LO SIGUIENTE:

- A) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS -- PROPOSICIONES;
- B) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS;
- C) IMPORTE DE LA GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION QUE SE PRESENTE;
- D) SI LA CONVOCANTE OTORGA ANTICIPO, ASI COMO LAS CONDICIONES DEL MISMO;
- E) LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO

DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS, QUE SE LLEVARA A CABO EN UN PLAZO NO MENOR DE 3 (TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE PARA LA INSCRIPCION, NI MENOR DE 7 - ( SIETE ) DIAS HABILES ANTERIORES A LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES;

- F) FECHA LIMITE DE INICIACION DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE TERMINACION;
  
- G) PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA - NECESARIOS PARA PREPARAR LA PROPOSICION; -- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION APLICABLES; CATALOGOS DE CONCEPTOS, QUE CONTENDRAN UNIDADES DE MEDICION Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO RELACION DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS CUALES DEBERA PRESENTAR ANALISIS Y RELACIONES DE LOS COSTOS BASICOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y SALARIOS, DE LOS QUE COMO MINIMO DEBERAN PROPORCIONAR DATOS BASICOS DE COSTO;
  
- H) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE, EN SU CASO PROPORCIONE LA CONVOCANTE;

- I) SI LAS OBRAS, MOTIVO DEL CONCURSO, SE TIENEN QUE EJECUTAR EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE INDICARA EN SU CASO EL MONTO APROXIMADO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER EJERCICIO;
- J) MODELO DE CONTRATO;
- K) DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS, SE PODRA INCLUIR ADEMAS;
- PROCEDIMIENTO PARA QUE EL CONCURSANTE PUEDA PEDIR POR ESCRITO LAS ACLARACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES;
  - CONDICIONES PARA QUE EL CONCURSANTE PUEDA VISITAR EL SITIO DE LAS OBRAS;
  - CIRCUNSTANCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS Y CUALQUIER OTRA QUE LA DEPENDENCIA CONSIDERE NECESARIA;

2.3.1. CUALQUIER SITUACION QUE NO HAYA SIDO CONSIDERADA DENTRO DE LA INFORMACION O DOCUMENTACION ARRIBA SEÑALADA -- QUE PUEDA AFECTAR LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS INTERESADOS, DEBERA COMUNICARSE A TODOS LOS CONCURSANTES POR ESCRITO CON UN MINIMO DE 3 (TRES) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA -- DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

2.3.2 CUANDO LOS CONCURSANTES REQUIERAN ACLARACIONES REFERENTES AL CONCURSO, ESTOS DEBERAN HACERLAS POR ESCRITO ANTES DE LA FECHA LIMITE FIJADA POR LA DEPENDENCIA U ORGANISMO, QUIEN CONTESTARA POR ESCRITO LAS ACLARACIONES, HACIENDOLAS LLEGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A TODOS LOS CONCURSANTES Y A LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

2.3.3. EL MONTO DE LA GARANTIA SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA U ORGANISMO PARA RESPONDER DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES SERA FIJADO POR LA MISMA ATENDIENDO A LA CARACTERISTICA DE LA OBRA MOTIVO DEL CONCURSO Y NO EXCEDERA DEL 5% DEL VALOR APROXIMADO DE LA MISMA.

EL TIPO DE GARANTIA SERA UN CHEQUE DE INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADO PARA OPERAR EN EL PAIS, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SALVO QUE SE TRATE DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, O MUNICIPAL EN CUYO CASO SERA A SU FAVOR.

EL CHEQUE SERA CONSERVADO POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.4.10

2.4. ELABORACION, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

---

2.4.1 DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION A LOS CONCURSANTES, LA DEPENDENCIA U ORGANISMO, INFORMARA A LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE CELEBRARA EL CONCURSO, A FIN DE QUE ESTA, CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE, NOMBRE SU REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. LA DEPENDENCIA REMITIRA A LA MISMA SECRETARIA, UN TANTO DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA A LOS CONCURSANTES, ASI MISMO REMITIRA LA LISTA DE LOS CONCURSANTES INSCRITOS AL CONCURSO DE QUE SE TRATE.

2.4.2. LA CONVOCANTE INVITARA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE CINCO DIAS HABILES A LA FECHA DEL ACTO A LA COMISION CONSULTIVA DE LA OBRA PUBLICA, A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA QUE CORRESPONDA, ASI COMO A OTROS ORGANISMOS O REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA QUE CADA UNO NOMBRE REPRESENTANTE QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

2.4.3. LA PROPOSICION, FIRMADA POR PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, ESTARA INTEGRADA CUANDO MENOS POR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SIGUIENTE:

- A) GARANTIA QUE PROCEDA PARA EL SOSTENIMIENTO - DE LA PROPOSICION QUE SE PRESENTE;
- B) CONSTANCIA ESCRITA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

---

O DECLARACION ESCRITA DEL CONCURSANTE, DONDE MANIFIESTE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA Y LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARA LA MISMA.

C) CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE PROPOSICION.

D) DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES, DE MANO DE OBRA Y HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.

E) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE.

F) COSTOS INDIRECTOS LOS QUE ESTARAN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; DICHS COSTOS SE DESGLOSAN EN LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO. SE DEBERA ANEXAR EL ANALISIS DEL COSTO FINANCIERO Y EL PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.

G) PROGRAMA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

---

H) RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION INDICANDO SI ES DE SU PROPIEDAD Y SU --  
UBICACION FISICA.

I) PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

2.4.4      EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA PRESIDIDO POR EL FUNCIONARIO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE Y SE DESARROLLARA COMO SE SEÑALA EN LAS NORMAS SIGUIENTES.

2.4.5      EL ACTO SE INICIARA PRECISAMENTE EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADOS Y SOLO SE PERMITIRA LA PARTICIPACION DE LOS CONCURSANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.

2.4.6      SE PROCEDERA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. LOS CONCURSANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, AL OIR SU NOMBRE, PRESENTARAN SUS PROPOSICIONES Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA, EN SOBRES O PAQUETES DEBIDAMENTE CERRADOS EN FORMA INVIOLEBLE.

2.4.7      RECIBIDA TODA LA DOCUMENTACION, SE ABRIRAN LOS SOBRES O PAQUETES EN EL ORDEN EN QUE FUERON ENTREGADOS PARA VERIFICAR DETALLADAMENTE QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE ESTOS SATISFAGAN EN LO GENERAL --

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL CONCURSO DE QUE SE TRATE.

AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN TODOS -  
LOS DOCUMENTOS, O HAYAN OMITIDO ALGUN REQUISITO, SERAN DESECHA  
DAS SIN QUE SE LES DE LECTURA.

2.4.8      EL FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO --  
QUE PRESIDIA EL ACTO, LEERA EN VOZ ALTA, CUANDO MENOS, LOS MON-  
TOS DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SIN PERJUICIO  
DE QUE, COMO RESULTADO DE LA REVISION DETALLADA QUE SE HAGA DE  
LAS MISMAS, POSTERIORMENTE SE RECHASE ALGUNA O TODAS, CUANDO -  
NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA  
U ORGANISMO.

2.4.9      LEIDAS LAS PROPOSICIONES, LOS PARTICIPANTES EN  
EL ACTO RUBRICARAN LOS DOCUMENTOS DE TODAS PROPOSICIONES EN -  
QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS EN SU CASO Y EL IMPORTE TOTAL DE  
LAS OBRAS, MOTIVO DEL CONCURSO SI SE NEGARE A FIRMAR ALGUNO -  
DE LOS PARTICIPANTES SE HARA CONSTAR EN EL ACTA.

2.4.10     SE ENTREGARA A TODOS LOS CONCURSANTES UN RECI-  
BO POR LA GARANTIA QUE HAYAN OTORGADO PARA RESPONDER DE LA SE  
RIEDAD DE SU PROPOSICION Y SE LES DEVOLVERA AQUELLOS DOCUMEN-  
TOS QUE, A JUICIO DE LA CONVOCANTE NO FUERE NECESARIO RETENER  
LAS GARANTIAS OTORGADAS POR LOS CONCURSANTES SERAN CONSERVA--  
DAS POR LA CONVOCANTE HASTA EL ACTO DEL FALLO . SU DEVOLUCION  
SE HARA CONFORME A LO    DISPUESTO EN LA REGLA 2.6.4.

---

2.4.11 SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARAN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y SUS MONTOS TOTALES, ASI COMO LAS QUE FUERON RECHAZADAS, ASENTANDO EN ESTE CASO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON. EL ACTA SERA FIRMADA POR -- TODOS LOS PARTICIPANTES E INVITADOS AL ACTO Y SE ENTREGARAN A CADA UNO DE ELLOS UN TANTO DE LA MISMA.

SI NO SE RECIBE PROPOSICION ALGUNA O TODAS LAS PRESENTADAS FUEREN RECHAZADAS, SE LEVANTARA EL ACTA DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO.

2.4.12 SE INFORMARA A LOS CONCURSANTES E INVITADOS AL ACTO, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO; LA FECHA DEBERA QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE UN PLAZO -- QUE NO EXCEDERA DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA DEL ACTO. LA OMISION DE FIRMA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES NO INVALIDARA EL CONTENIDO Y EFECTO DEL ACTA.

## 2.5 ANALISIS Y DICTAMEN

2.5.1 LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ANALIZARA LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y PROCEDERA A VERIFICAR DETALLADAMENTE LO SIGUIENTE:

SI NO EXISTE OMISION EN LA PROPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS E IMPORTE TOTAL DE LAS PROPOSICIONES, ASI COMO EN TODA LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE LE FUE REQUERIDA -- AL CONCURSANTE:

SI LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD, -  
ASI COMO LOS DATOS BASICOS DE SALARIOS, MATERIALES Y EQUIPO -  
DE CONSTRUCCION, SON SATISFACTORIOS:

SI LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LA PROPOSI---  
CION SON CORRECTAS. EN CASO DE HABER ERROR SE HARAN LAS CORREC-  
CIONES QUE PROCEDAN Y EL NUEVO IMPORTE SERA EL CONSIDERADO PA-  
RA FINES DEL DICTAMEN;

EN SU CASO, SI SON FACTIBLES Y SATISFACTORIOS -  
LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, DE EROGACIONES, DE UTILIZACION DE MA-  
NO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONS-  
TRUCCION PROPUESTOS;

EN SU CASO, SI LOS ANALISIS DE INDIRECTOS, UTI-  
LIDAD Y DE PRECIOS UNITARIOS SON SATISFACTORIOS Y CONGRUENTES-  
CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LAS OBRAS, DE UTILIZACION DE  
EQUIPO, Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION PROPUESTOS;

TRATANDOSE DE OBRAS A BASE DE PRECIO ALZADO;

SI LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION PROPUES--  
TOS, PROGRAMA DE TRABAJO, EQUIPO DE CONSTRUCCION, PLANO Y DISE-  
ÑO SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS;

---

SI EL PRECIO FIJO TOTAL DE LA OBRA ES CONGRUENTE CON LOS ELEMENTOS ANTERIORES;

SI LA INFORMACION DE TIPO LEGAL, ADMINISTRATIVA O TECNICA, QUE EN SU CASO HUBIERE SOLICITADO LA CONVOCANTE PARA CALIFICAR LA PROPOSICION RESULTA SATISFACTORIA Y CONGRUENTE CON LA PROPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES PROPUESTOS.

2.5.2 COMO RESULTADO DEL ANALISIS ANTERIOR, LA CONVOCANTE PRODUCIRA SU DICTAMEN EN QUE SE HARA CONSTAR EL NOMBRE -- DEL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE - GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION Satis--- FACTORIA DE LAS OBRAS, HAYA PRESENTADO LA POSTURA MAS BAJA. ASI MISMO SE HARAN CONSTAR LOS LUGARES CORRESPONDIENTES A LOS DE-- MAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SEAN CONVENIENTES INDICANDO EL MONTO DE LAS MISMAS.

2.5.3 SI NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS CUM-- PLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS CONCURSOS, O BIEN, - SI A JUICIO DE LA CONVOCANTE NINGUN CONCURSANTE SATISFACE LO - ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.5.2, SE ASENTARA EN EL DICTAMEN QUE EL CONCURSO SE DECLARA DESIERTO EXPRESANDO LAS RAZONES O FUNDAMENTOS DEL MISMO.

2.6 FALLO, ADJUDICACION Y CONTRATACION.

2.6.1 EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA DE ACUERDO CON LA REGLA 2.4.12, LA CONVOCANTE CELEBRARA UN ACTO PUBLICO PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE, AL QUE -- SERAN INVITADOS TODOS LOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SI A JUICIO DE LA -- CONVOCANTE CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES NO FUERE POSIBLE DAR A CONOCER EL FALLO EN LA FECHA ESTABLECIDA, PODRA DIFERIR POR UNA SOLA VEZ SU CELEBRACION Y LO COMUNICARA A TODOS LOS CONCURSANTES E INVITADOS, FIJANDO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DARA A CONOCER SU FALLO DEFINITIVO LA QUE EN TODO CASO QUE DARA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA EN PRIMER TERMINO.

2.6.2 LA CONVOCANTE A TRAVES DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA PRESIDIR EL ACTO, Y CON BASE EN EL DICTAMEN PRODUCIDO, DARA A CONOCER SU FALLO DECLARANDO CUAL CONCURSANTE FUE SELECCIONADO PARA EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DEL CONCURSO, Y LE ADJUDICARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE LO CUAL HARA DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, EN SU CASO, A LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO.

CUANDO EN LOS TERMINOS DEL PROPIO DICTAMEN NINGUNA PROPOSICION FUERE ACEPTABLE, LA CONVOCANTE DECLARARA DESIERTO EL CONCURSO.

---

PARA CONSTANCIA DEL FALLO, SE LEVANTARA ACTA, -  
MISMA QUE FIRMARAN LOS PARTICIPANTES, A QUIENES SE ENTREGARA -  
COPIA DE LA MISMA, CONTENIENDO ADEMAS LOS DATOS DE IDENTIFICA-  
CION DEL CONCURSO Y DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO, LUGAR FE-  
CHA Y HORA EN QUE SE FIRMARA EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TER-  
MINOS DE LA LEY, Y LA FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS. LA  
OMISION DE FIRMA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES NO INVALIDARA -  
EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

2.6.3. EL FALLO DE LA CONVOCANTE SERA INAPELABLE Y SE  
DARA A CONOCER EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADA, ESTEN O NO  
PRESENTES LOS QUE ASISTIERON AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTU-  
RA DE PROPOSICION.

2.6.4 LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS GARANTIAS PRESEN-  
TADAS POR LOS CONCURSANTES SERAN DEVUELTOS POR LA CONVOCANTE -  
EN EL ACTO EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO, EXCEPTO AQUELLOS -  
QUE CORRESPONDAN A LA PROPOSICION DEL POSTOR A QUIEN SE HAYA -  
ADJUDICADO EL CONTRATO, LOS QUE RETENDRA LA DEPENDENCIA U ORGA-  
NISMO HASTA EL MOMENTO EN QUE DICHO POSTOR FIRME EL CONTRATO -  
RESPECTIVO Y CONSTITUYA LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL MISMO Y -  
EN SU CASO LA GARANTIA DE ANTICIPO.

2.6.5 EN EL ACTO EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO, ---  
CUANDO LA CONVOCANTE CUENTE CON LA AUTORIZACION DE INVERSION -  
CORRESPONDIENTE SEGUN LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.1. SE FIJARA

EL TERMINO DENTRO DEL CUAL SE DEBERA FIRMAR EL CONTRATO, TERMINO QUE NO EXCEDERA DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION.

SI LA CONVOCANTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, NO HA OBTENIDO LA AUTORIZACION DE INVERSION CORRESPONDIENTE, SE LO COMUNICARA POR ESCRITO AL ADJUDICATARIO, EL CUAL PODRA OPTAR POR DEJAR SU GARANTIA, SUSTITUIRLA POR UNA FIANZA POR EL MISMO VALOR DE LA GARANTIA O BIEN, - RETIRAR SU PROPOSICION Y RECOGER LA GARANTIA OTORGADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL POSTOR A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO NO SE ENCUENTRE PRESENTE, SE LE NOTIFICARA POR ESCRITO ANEXANDO COPIA DEL ACTA DEL FALLO.

EL CONCURSANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERA ENTREGAR SEGUN EL CASO:

I .- LOS ANALISIS DE PRECIOS QUE COMPLEMENTEN LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO PROPORCIONADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, Y

II .- EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES Y EL PROGRAMA DE -

---

UTILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE -  
EN SU CASO PROPORCIONE LA DEPENDENCIA U -  
ORGANISMO; DICHS PROGRAMAS DEBERAN ENTRE  
GARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.6.6. EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE DECLARE DESIERTO EL CONCURSO, DEBERA EMITIR NUEVA CONVOCATORIA Y CELEBRAR EL NUEVO CONCURSO.

2.6.7. EN TODOS LOS CASOS, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) -- DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA SEÑALADA PARA DAR A CONOCER EL FALLO, LA CONVOCANTE ENVIARA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, EN SU CASO A LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ---- OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, COPIAS DE LAS ACTAS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y -- FALLO, ASI COMO COPIA DEL DICTAMEN EN QUE CONSTE EL ANALISIS -- QUE HAYA HECHO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y LA JUSTIFICACION DE LA ADJUDICACION, O EN SU CASO, LAS RAZONES PARA HABER - DECLARADO DESIERTO EL CONCURSO, Y PONDRÁ A DISPOSICION DE LA -- COMISION CONSULTIVA DE LA OBRA PUBLICA, LAS PROPOSICIONES ORIGINALES Y LOS ESTUDIOS REALIZADOS.

2.6.8. LA ADJUDICACION OBLIGA A LA DEPENDENCIA U ORGANISMO A ENCOMENDAR LAS OBRAS AL ADJUDICATARIO, Y A AMBOS A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SEGUN MODELO Y REGLAS CONTENIDAS EN LA SECCION 3 DE ESTAS REGLAS GENERALES.

2.6.9. SI EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DE LA REGLA 2.6.5, SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA QUE HUBIERE OTORGADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

EN ESTE CASO LA DEPENDENCIA U ORGANISMO PODRA SIN NECESIDAD DE CONVOCAR A NUEVO CONCURSO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HAYA OCUPADO EL 2DO. LUGAR EN LOS TERMINOS DEL DICTAMEN: DE NEGARSE EL ADJUDICATARIO A FIRMAR EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA U ORGANISMO LO PODRA ADJUDICAR A LOS SUBSECUENTES, EN EL ORDEN RESPECTIVO, SI ASI CONVINIERE A LOS INTERESES DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO. SE SEGUIRA IGUAL PROCEDIMIENTO CUANDO, EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DE LA REGLA 2.6.5, EL ADJUDICATARIO RETIRE SU PROPOSICION.

## 2.7 OBRAS POR EMERGENCIA

2.7.1 LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS PODRAN EJECUTAR OBRAS DEBIDO A EMERGENCIA SIN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.8 DE ESTAS REGLAS GENERALES.

ESTE PROCEDIMIENTO SERA APLICABLE TAMBIEN CUANDO EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON EL TITULAR DE UNA PATENTE DETERMINADA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA.

2.7.2 SE ENTENDERA COMO CASO DE EMERGENCIA AQUELLOS EN QUE PELIGREN O SE ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS

---

SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O - EL AMBIENTE, YA SEAN LOCALES O REGIONALES COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES CAUSADOS POR FENOMENOS NATURALES O POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. LAS OBRAS DE CARACTER MILITAR ESTRATEGICOS, QUEDARAN INCLUIDOS DENTRO DE LAS OBRAS DE SEGURIDAD NACIONAL.

2.7.3. LA CONVOCANTE PODRA REALIZAR OBRAS DEBIDO A --- EMERGENCIA POR ADMINISTRACION DIRECTA UTILIZANDO SUS PROPIOS - RECURSOS, POR CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS; O POR CONTRATO A BASE DE PRECIO ALZADO.

2.7.4 LA REALIZACION DE LAS OBRAS POR EMERGENCIA, SE AJUSTARA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO.

2.7.5 LA DEPENDENCIA U ORGANISMO PODRA ADJUDICAR LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS POR EMERGENCIA A -- PERSONAS FISICAS O MORALES; POR SI O AGRUPADAS; NACIONALES O - EXTRANJERAS CUANDO POR LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS SE JUSTIFIQUE SU PRESENCIA; ESTEN O NO INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR POSTE---RIORMENTE CON DICHO REQUISITO.

2.7.6 LA DEPENDENCIA U ORGANISMO SELECCIONARA E INVITARA A CONTRATISTAS QUE, POR SU CAPACIDAD ECONOMICA Y TECNICA Y POR SU EXPERIENCIA, PUEDAN GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE LA

---

EJECUCION DE LAS OBRAS.

2.7.7 LA DEPENDENCIA U ORGANISMO CONFIRMARA POR ESCRITO AL O A LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS, LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE EMERGENCIA DE QUE SE TRATE.

2.7.8. LA DEPENDENCIA U ORGANISMO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA INICIACION DE LAS OBRAS, COMUNICARA POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO LO SIGUIENTE:

RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA REALIZACION DE LA OBRA DE EMERGENCIA.

DATOS DESCRIPTIVOS GENERALES DE LA OBRA.

SI LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN POR ADMINISTRACION DIRECTA O POR CONTRATO.

DATOS DEL O DE LOS CONTRATISTAS, EN SU CASO, A QUIENES SE LES ADJUDICO EL CONTRATO.

2.7.9 LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES EN QUE SE HUBIERE CONSTATADO LA TERMINA

---

CION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DEBERA LEVANTAR UN ACTA EN QUE CONSTE ESTE HECHO, QUE CONTENDRA COMO MINIMO:

- I .- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARACTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO;
- II NOMBRE DEL TECNICO RESPONSABLE POR PARTE - DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO Y, EN SU CASO, EL DEL CONTRATISTA;
- III BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE RECIBEN;
- IV FECHA REAL DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS;
- V RELACION DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS - APROBADOS, MONTO EJERCIDO, CREDITO A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS Y;
- VI EN CASO DE TRABAJO POR CONTRATO, LAS GARANTIAS QUE CONTINUARAN VIGENTES Y LA FECHA - DE SU CANCELACION.

CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS HABI LES A LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA DE RECEPCION LO COMUNICARA A LA CONTRALORIA Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, A FIN DE --

QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO.

LA RECEPCION DE LAS OBRAS CORRESPONDE A LA DEPENDENCIA U ORGANISMO CONTRATANTE Y SE HARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

EN LA FECHA SEÑALADA LA CONVOCANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRA LOS TRABAJOS Y LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

---

REGLAS GENERALES  
CONTRATO  
SECCION 3

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 LOS CONTRATOS PODRAN SER DE CONSTRUCCION, INSTALACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 20. DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, IGUALMENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DIRECCION TECNICA O SUPERVISION SIEMPRE QUE SE TRATE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACION Y ASORIA ESPECIALIZADOS O CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SEMEJANTE, QUE ESTE RELACIONADO CON LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA.

3.1.2 EN ESTA SECCION LA MATERIA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SE DENOMINARA "LOS TRABAJOS".

3.1.3 "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" SOLO PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS CUANDO CUENTE PREVIAMENTE CON LOS RECURSOS, EN TODOS LOS CONTRATOS DEBERA HACERSE MENCION DE LA AUTORIZACION DE INVERSION CON QUE CUENTA LA DEPENDENCIA U ORGANISMO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARA.

3.1.4 DEBERA INDICARSE EN TODO CONTRATO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO Y LA FORMA PREVISTA PARA SU PAGO.

3.1.5      SI LOS TRABAJOS SE VAN A EJECUTAR DURANTE VA---  
RIOS EJERCICIOS FISCALES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES PRE-  
SUPUESTALES, EL CONTRATO, SE EJERCERA DURANTE EL PRIMER EJERCI  
CIO POR LA CANTIDAD QUE SEÑALE EN EL MISMO Y EL SALDO QUEDARA  
SUJETO A QUE, AL INICIARSE POSTERIORES EJERCICIOS FISCALES O -  
DURANTE LOS MISMOS, LA DEPENDENCIA U ORGANISMO RECABE LA AUTO-  
RIZACION CORRESPONDIENTE.

3.1.6.      EN TODO CONTRATO DEBERA INDICARSE CON CLARIDAD  
Y PRECISION LA MATERIA DEL MISMO, DESCRIBIENDO LOS TRABAJOS A  
REALIZAR, ASI COMO EL PLAZO SEÑALADO PARA SU EJECUCION, SU UBI  
CACION Y EN SU CASO EL NOMBRE DE LA OBRA.

3.1.7      SERAN PARTE INTEGRANTE DE LOS CONTRATOS ADEMAS  
DE LAS PRESENTES REGLAS, LAS NORMAS DE OBRA PUBLICA DE LA DE--  
PENDENCIA U ORGANISMO, LAS ESPECIFICACIONES, LOS PLANOS Y DOCU  
MENTOS QUE CONSTITUYAN EL PROYECTO, LOS PROGRAMAS, EL CATALOGO  
DE CONCEPTOS DE TRABAJO, LOS PRECIOS UNITARIOS EN SU CASO, EL  
PRESUPUESTO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE JUZGUE NECESARIOS. -  
TODA LA DOCUMENTACION ANTES SEÑALADA, DEBERA ADJUNTARSE AL CON  
TRATO O BIEN DETALLARSE EN UNA RELACION ANEXA FIRMADA POR LAS  
PARTES.

3.1.8      LOS TRABAJOS DEBERAN SER EJECUTADOS DE ACUERDO  
CON EL PROGRAMA, LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN  
LA REGLA ANTERIOR.

---

3.1.9 LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE EROGACION, EL ---  
CONTRATISTA DEBERA PRESENTARLOS EN EL MOMENTO DE FIRMA DEL CON  
TRATO. LOS PROGRAMAS UNA VEZ ACEPTADOS POR AMBAS PARTES, SERAN  
FIRMADOS POR LAS MISMAS Y PASARAN A INTEGRAR EL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRABAJO CONSIGNARA LAS CANTIDA--  
DES POR EJECUTAR EN LOS PERIODOS EN QUE SE DIVIDA EL MISMO, --  
LOS CUALES NO SERAN MAYORES DE UN MES.

## 3.2 DE LOS CONTRATISTAS

3.2.1 EL CONTRATISTA DEBERA ACREDITAR QUE TIENE CAPA-  
CIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y QUE SU REGISTRO -  
EN EL PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS SE EN--  
CUENTRA VIGENTE Y QUE SU ESPECIALIDAD CORRESPONDE A LOS TRABA-  
JOS QUE SE VAN A EJECUTAR.

3.2.2 CUANDO SE ADJUDIQUE UN CONTRATO A UN CONTRATIS-  
TA EXTRANJERO, DEBERA ACREDITARSE QUE HA CUMPLIDO CON LA REGLA  
ANTERIOR Y CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE --  
NACIONALIDAD Y NATURALIZACION Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES --  
APLICABLES, Y SE CITARA EN EL CONTRATO RESPECTIVO EL NUMERO --  
DEL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIO--  
RES.

## 3.3 DE LA EJECUCION.

### 3.3.1 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION Y EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LA OBRA - VIGENTE EN "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", A LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO ASI COMO A LAS REGLAS 3.3.7 Y 3.3.8 DE ESTA SECCION.

LAS ESPECIFICACIONES PARA LOS TRABAJOS Y EL PROGRAMA FIRMADO POR LAS PARTES, JUNTO CON LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYAN EL PROYECTO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION QUE SE CONSIGNAN EN RELACION ANEXA AL CONTRATO, FORMAS PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### 3.3.2 A) PAGO DE LOS TRABAJOS EN CONTRATOS A PRECIOS-UNITARIOS.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARAN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACION O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA. LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DEL CONTRATO, SON RIGIDOS Y SOLO PODRAN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

B) PAGO DE LOS TRABAJOS EN CONTRATOS A PRECIO -  
ALZADO.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, COMPRENDI-  
DOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARAN DE ACUERDO CON  
EL PRECIO ALZADO CONVENIDO QUE INCLUYE LA REMUNERACION O PAGO-  
TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GAS--  
TOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILI-  
DAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO-  
A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

3.3.3 AJUSTE A PRECIOS UNITARIOS.

CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA --  
CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, SUFRAN VARIACIONES  
ORIGINADAS EN INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, SALA---  
RIOS, EQUIPO Y DEMAS FACTORES QUE INTEGREN DICHOS COSTOS Y QUE  
IMPLIQUEN VARIACIONES EN UN 5% (CINCO PORCIENTO) O MAS DE LOS  
COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA,-  
AMPARADOS POR EL CONTRATO, DICHOS COSTOS PODRAN SER REVISADOS  
Y "EL CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A "LA DEPENDEN-  
CIA" U "ORGANISMO" LA BONIFICACION SOBRE EL PAGO DE LOS TRABA-  
JOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SU DICHOS.

CON BASE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTE "EL CON--  
TRATISTA" "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", LLEVARA A CABO LOS -  
ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETI-  
CION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SOLO SERA CON-

SIDERADA CUANDO LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE SEAN FUNDAMENTALES - SE ESTEN REALIZANDO CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, VIGENTE - EN LA FECHA DE LA SOLICITUD, ES DECIR, QUE NO EXISTA EN ELLOS - DEMORA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE SU SOLICITUD "LA DEPENDENCIA", DESPUES DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARA LOS PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS PRESENTES REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y EN EL ARTICULO - 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y LOS -- APLICARA A LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE CONFORME AL PROGRAMA SE - EJECUTEN A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA"

SI LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO SUFREN VARIACIONES ORIGINADAS POR DISMINUCION DE LOS PRECIOS DE MATERIALES, SALARIOS EQUIPO Y DEMAS FACTORES QUE INTEGRAN DICHS COSTOS, QUE IMPLIQUEN UNA VARIACION DE UN 5% (CINCO PORCIENTO) O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", OYENDOLO, PARA LO CUAL CONCEDERA UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO, A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE SU DERECHO CONVenga, AJUSTE LOS PRECIOS UNITARIOS COMO CORRESPONDA. LOS NUEVOS PRECIOS SE APLICARAN A LOS

---

TRABAJOS QUE SE EJECUTEN A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION, EL AJUSTE SE APLICARA SOBRE LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, AUN NO EJECUTADOS, SIN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO.

### 3.3.4 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.
  - A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", ESTARA FACULTADA PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCION Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.
  - B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PROCEDERA A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON LA INTERVENCION DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARA OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

- C) SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" APLICARA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS, --- TOMARA EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE --- PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- D) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B), Y C), "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTOS DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA SEÑALE, SOMETERA A SU CONSIDERACION LOS NUEVOS PRECIOS, ACOMPANADOS DE SUS RESPECTIVOS ANALISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACION DE ESTOS PRECIOS, DEBERA APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.
- E) EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICION DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL
-

PARRAFO D) ANTERIOR, O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", PODRA ORDENARLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICANDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVANCIA DIRECTA, EN LOS TERMINOS DE LA SECCION CORRESPONDIENTE, A LAS PRESENTES REGLAS GENERALES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO PERSONAL, ETC.,- QUE INTERVENDRA EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCION EFICIENTE Y CORRECTA DE LA OBRA Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ADEMAS, CON EL FIN DE QUE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" PUEDA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES "EL CONTRATISTA" PREPARARA Y SOMETERA A LA APROBACION DE AQUELLAS, - LOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCION RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACION, DEBERA IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA REGLA -

### 3.3.5 DE ESTA SECCION.

EN TODOS ESTOS CASOS, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" -  
DARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA ORDEN DE TRABA-  
JO CORRESPONDIENTE.

EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y -  
LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARAN INCORPORA--  
DOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS, EN LOS TERMI--  
NOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

## II TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

SI "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DETERMINARE NO ENCOMEN-  
DAR A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR -  
LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO I, PODRA-  
REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

## III TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA.

SI LA "DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" NO OPTA POR NINGUNA DE-  
LAS SOLUCIONES SEÑALADAS A LOS APARTADOS I Y II DE ESTA -  
REGLA PODRA ENCOMENDAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXTRA  
ORDINARIOS A TERCERA PERSONA CONFORME A LAS DISPOSICIONES  
LEGALES RELATIVAS.

### 3.3.5 FORMA DE PAGO PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRA DE "LA DEPENDENCIA" U

---

"ORGANISMO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, OBJETO DEL CONTRATO EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALIZADOS.

"LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" EXPEDIRA EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO U OFICINA PAGADORA DEL "ORGANISMO" POR EL MONTO DE LA ASIGNACION DEL CONTRATO.

CON PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, EN LAS FECHAS QUE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DETERMINE, SE HARAN LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SE PAGARAN UNA VEZ SATISFECHO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE.

EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE ABONARA A "EL CONTRATISTA" EN LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR DICHOS PRECIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALIZADOS.

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACION AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS YA QUE LA "DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS

ESTIMACIONES O LA LIQUIDACION, TENDRA UN PLAZO DE 30 (TREINTA)-DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACION O LA LIQUIDACION PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACION. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO LA EFECTUA, SE CONSIDERARA QUE LA ESTIMACION O LIQUIDACION QUEDARA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR EL Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACION.

### 3.3.6 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

"LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE, RELACIONADAS CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE LA PROPIA "DEPENDENCIA U "ORGANISMO".

ES FACULTAD DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" -- REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION DE FABRICACION.

POR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, EL QUE DEBERA CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y LAS ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, ASI

---

COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO ANTE--  
RIORMENTE, LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO O LIQUIDACION QUE SE FOR--  
MULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CON--  
TRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL CONTRATO. EL REPRESENTANTE -  
DE "EL CONTRATISTA", PREVIAMENTE A SU INTERVENCION EN LOS TRABA--  
JOS, DEBERA SER ACEPTADO POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" LA--  
QUE CALIFICARA SI REUNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EN CUALQUIER  
MOMENTO, Y POR RAZONES QUE SU JUICIO LO JUSTIFIQUE. "LA DEPENDEN--  
DENCIA" U "ORGANISMO" PODRA SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTAN--  
TE DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSO--  
NA QUE REUNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

3.3.7 MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, -  
PROGRAMAS Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRA--  
BAJO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA DEPENDEN--  
CIA" U "ORGANISMO" PODRA DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES ---  
APROBADO BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLI--  
CITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LOS MISMOS MEDIANTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO  
ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25%  
DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO NI IMPLIQUEN VA--  
RIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

EN EL CASO DE QUE LA MODIFICACION SEA SUPERIOR -  
AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) EN EL MONTO, PLAZO, O SE MODIFI--  
QUE SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SIN QUE SE ALTERE LA NATURALE--

ZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" PROCEDERA EN TODOS LOS CASOS A CELEBRAR POR UNA SOLA VEZ, UNICO CONVENIO CON "EL CONTRATISTA", RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS PLANOS, A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROGRAMA SE CONSIDERARAN INCORPORADOS AL CONTRATO Y POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

SI EL MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", ASI RESULTARE PROCEDENTE, ESTA REEMBOLSARA A "EL CONTRATISTA", LOS GASTOS QUE EN SU CASO ESTE HUBIERE EFECTUADO.

SI LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTA REGLA ORIGINAN VARIACIONES EN LOS CALCULOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FIJAR LOS PRECIOS UNITARIOS, AMBAS PARTES, DE COMUN ACUERDO, DETERMINARAN LOS AJUSTES QUE DEBERAN HACERSE A DICHS PRECIOS, SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO ANALOGO AL ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.3.4 DE ESTA SECCION. IGUAL PROCEDIMIENTO SE SEGUIRA EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL CONTRATO SON APROXIMADAS, Y , POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE MOTIVO -- LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN SER MODIFICADOS, FUERA DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

---

### 3.3.8 AMPLIACION DEL PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O --- CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" RESOLVERA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO SOBRE LA JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERA LA QUE HAYA SOLICITADO "EL -- CONTRATISTA" O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE Y SE HAGAN CONJUN TAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRA SOLICITAR TAMBIEN UNA PRORROGA, PERO SERA OPTATIVO PARA "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DECIDIRA SI PROCEDE IMPONER, A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y, EN CASO DE NEGARLA, PODRA EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENANDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS -- TRABAJOS, QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE, O BIEN, PROCEDA A -- RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.3.15 DE ESTA SECCION.

### 3.3.9 RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

"LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", RECIBIRA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO, " EL CONTRATISTA" NOTIFICARA -- POR ESCRITO LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE INDICA. "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" VERIFICARA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES, QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS SE HARA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACION.

LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SERA:

RELACION DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO, CREDITO A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" EFECTUARA RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN.

A) CUANDO "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO,

---

SE CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE ACUERDO CON LA REGLA 3.3.15.

- B) CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS SI A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" CONTRATANTE EXISTEN TRABAJOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE PODRA PACTARSE SU RECEPCION, EN ESTOS CASOS SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, INFORMANDO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, - LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- C) CUANDO DE COMUN ACUERDO "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- D) CUANDO "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA REGLA 3.3.16 DE ESTA SECCION, LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" LA QUE LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN ESTE CASO SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION JUDICIAL.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCION TOTAL, COMO EN ---  
AQUELLOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, A), B)  
C), Y D), SE PROCEDERA A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, -  
DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO CONTADOS A -  
PARTIR DE LA FECHA DE LA VERIFICACION QUE DE SU TERMINACION ---  
HAGA "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DE LA DEL REQUERIMIENTO DE  
ENTREGA QUE ESTA HAGA O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNA -  
DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS ANTERIORES; LEVAN--  
TANDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERA A FORMULAR  
LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LI-  
QUIDACION CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDA-  
MENTE COMPROBADAS, PARA CON "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" Y A  
CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS DE DEDUCI -  
RA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EFEC--  
TUADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES, SE HARA EFECTIVO CON CARGO A  
LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA"

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS EXISTIEREN RECLAMA-  
CIONES DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTES DE RESOLVER, SE DECIDIRA DE  
INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, A MAS TARDAR EN EL PLAZO DE 30 ----  
(TREINTA) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION. LA RECEP---  
CION PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y SU PAGO, SE EFECTUARAN  
SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEP--  
TO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

---

### 3.3.10 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO - DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DADAS POR ESCRITO, ESTA ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARA POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", - SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO - DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACION.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR - VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO --- TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS -- REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN - MATERIA DE CONSTRUCCION, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, Y A LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN AQUELLOS TENGA ESTABLECIDAS "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" PARA LA EJECUCION DE SUS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A OBTENER EL INS-- TRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" O POR VIOLACION A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACION Y LA LIMPIEZA DE -- LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA EN LOS TERMINOS DE LA REGLA 3.11 DE ESTA SECCION, SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA

CUANDO APARECIESEN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCION DE LOS -- MISMOS POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" ESTA ORDENARA SU RE-- PARACION O REPOSICION INMEDIATA QUE HARA POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SI ESTE NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", ESTA PODRA ENCOMENDAR A UN TERCERO O --- HACER DIRECTAMENTE LA REPARACION O REPOSICION DE QUE SE TRATE -- EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON -- CARGO A "EL CONTRATISTA"

### 3.3.11 FIANZAS.

"EL CONTRATISTA" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERA PRE-- SENTAR ANTE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DENTRO DE LOS 15 --- (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

---

EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIESE SUSCRITO EL CONTRATO, UNA POLI-  
ZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TO-  
TAL DEL MISMO, OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AU-  
TORIZADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SALVO QUE SE TRATE DE  
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, EN CUYO CASO SE  
CONSTITUIRA A SU FAVOR. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIERE  
OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO"  
CONTRATANTE PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CON-  
TRATO.

CUANDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME A  
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL,  
EL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA SE SUJETARA EN LO CONDUCENTE, A --  
LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTA REGLA EN EL CONCEPTO DE QUE PARA  
EL PRIMER EJERCICIO, LA FIANZA DEBERA GARANTIZAR EL 10% (DIEZ -  
PORCIENTO) DEL MONTO AUTORIZADO PARA EL PROPIO EJERCICIO, Y EN  
LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, LA FIANZA DEBERA AJUSTARSE EN RELA-  
CION AL MONTO REALMENTE EJERCIDO, E INCREMENTARSE CON EL 10% --  
(DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO DE LA INVERSION AUTORIZADA PARA LOS  
TRABAJOS EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

EL INCREMENTO DE LA GARANTIA, EN SU CASO, DEBERA  
ACREDITARSE POR "EL CONTRATISTA" ANTE "LA DEPENDENCIA" U "ORGA-  
NISMO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES, CONTA-  
DOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA COMUNIQUE AL INTERESADO --  
LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PRESUPUESTAL RESPECTIVA PARA EL  
EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA POLIZA EN DONDE LA COMPAÑIA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, EL CONTRATO NO SURTIRA EFECTO.

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PARRAFO PRIMERO, SIN QUE SE ENTREGUE LA POLIZA DE FIANZA, EL CONTRATO SE EXTINGUIRA DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" DEJARAN DE TENER RELACION ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL CONTRATO Y A SUS ANTECEDENTES.

LA FIANZA MENCIONADA ESTARA VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA" A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", DERIVADA DEL CONTRATO.

EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

LA POLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCION QUE LA OTORGUE.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPU

---

LACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO"
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO, QUE PROCEDERA DE INMEDIATO EN DICHO SENTIDO AL RECIBIR LA PETICION RESPECTIVA DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" O, EN SU CASO, LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL - MAYORITARIA.
- E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" -

HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

EN LOS CASOS EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA ANTICIPO, ESTE DEBERA OTORGAR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, EN LOS MISMOS TERMINOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE REGLA.

### 3.3.12 SUBCONTRATACION.

PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO, SE ENTENDERA POR SUBCONTRATACION EL ACTO POR EL CUAL "EL CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA EMPRESA LA EJECUCION DE PARTES DE LOS TRABAJOS O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPO QUE INCLUYAN SUS INSTALACIONES EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR DEBERA COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", LA CUAL RESOLVERA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACION.

EN TODO CASO DE SUBCONTRATACION, EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA "EL CONTRATISTA", A QUIEN SE CUBRIRA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS. EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA".

---

### 3.3.13 CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRA CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO, CON LA --- APROBACION EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO"

### 3.3.14 SUSPENSION DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCION TOTAL O - PARCIAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTA DO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL -- CONTRATISTA".

CUANDO LA SUSPENSION SEA TEMPORAL, "LA DEPENDEN- CIA" U "ORGANISMO" INFORMARA A "EL CONTRATISTA" SOBRE LA DURA- CION APROXIMADA Y CONCEDERA LA AMPLIACION DEL PLAZO QUE SE JUS TIFIQUE, EN LOS TERMINOS DE LA REGLA 3.3.8 DE ESTA SECCION.

CUANDO LA SUSPENSION SEA PARCIAL, "LA DEPENDEN- CIA" U "ORGANISMO", PODRA REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO. CUAN- DO LA SUSPENSION SEA TOTAL Y DEFINITIVA, SE DARA POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" ORDENE LA SUSPENSION POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" PAGARA A

ESTE, A LOS PRECIOS UNITARIOS FIJADOS EN EL CONTRATO, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSION.

POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS O NO PUEDAN CONSIDERARSE - EN LOS PRECIOS UNITARIOS SE PAGARA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ELLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA REGLA 3.3.4 DE - ESTA SECCION.

ADEMAS DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, - "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EN FORMA PROPORCIONAL EXCLUSIVAMENTE LOS DAÑOS QUE LE CAUSEN.

### 3.3.15    RESCISION DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRA - SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" SEA LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO -- QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE, EN LA REGLA SIGUIENTE. EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE -- RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISION -

---

POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS - OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO"
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO".
- 3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD -- CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO -- NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO".
- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO EL ATRASO PUEDE DEFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- 5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE -- SUS TRABAJADORES Y DEMAS PRESTACIONES DE CARACTER LABORAL.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (1) A QUIEN SE DENOMINARA (2), REPRESENTADA POR (3), EN SU CARACTER DE (4), Y POR LA OTRA (5) REPRESENTADA POR (6), EN SU CARACTER DE (7), A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- (8) DECLARA:

(A) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA (9) AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO No. (10)

(B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (11) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

(C) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR (12)

(D) UTRAS DECLARACIONES (13)

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A) (14)

B) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y -

---

REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C) QUE SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA VIGENTE CON EL NUMERO (15) Y QUE DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE DE DICHO PADRON TIENE LAS ESPECIALIDADES Nos. (16)

C') (17)

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (18) MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY ESTATAL, DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS, Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EL CONTENIDO DE LOS (19) ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

F) OTRAS DECLARACIONES (20)

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- (8) ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN -- (21) UBICADA EN (22), Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE - CONTRATO ES DE (23)

(24)

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA (25) Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA (26) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- (8) SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO,

ASI COMO LOS DICTAMENTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (8) OTORGARAN UN ANTICIPO POR EL (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA EL PORCENTAJE OTORGADO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA LA CANTIDAD, Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

(27)

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN (28), LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, LA QUE --

SERA (29) CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE LA (8) INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

SEPTIMA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS - POR LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y - EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS A QUE - HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LA (8).

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS -- UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCION DE UN 5% O - MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISION DE LOS COSTOS SE REALIZARAN MEDIANTE - EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO (32). LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO SE DETALLA EN EL ANEXO No. (33) DEL PRESENTE CONTRATO

- NOVENA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDOSE (8) EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. LA (8) PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.
- DECIMA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- (8) SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.
- UNDECIMA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL -

UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA (8), EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE CONTRATO.

DUODECIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No. (33) DE ESTE CONTRATO Y A SU REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE LA (8), ASI COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA (8) O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS

BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA (8) EN LOS TERMINOS DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

DECIMA

TERCERA: PENAS CONVENCIONALES (34)

DECIMA

CUARTA

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- (8) PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

DECIMA

QUINTA:

RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- (8) PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATE-

RIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE -  
LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPU  
LEN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCI-  
SION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA (8), ADE--  
MAS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PE--  
NAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR  
ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA -  
OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA  
SEXTA:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PA  
RA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CON--  
TRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO  
INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS LINEAMIENTOS, -  
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY  
ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS  
NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN  
APLICABLES.

DECIMA  
SEPTIMA:

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.- (35)

DECIMA  
OCTAVA:

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE  
CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE -  
EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE  
SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRI-  
BUNALES O AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE BA

JA CALIFORNIA O LOS QUE PROCEDAN, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN (36) A LOS DIAS DEL MES DE DE 19 .

(37)

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (1), A QUIEN SE DENOMINARA (2), REPRESENTADO POR (3), EN SU CARACTER DE (4) Y POR LA OTRA (5), REPRESENTADA POR (6), EN SU CARACTER DE (7), A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- (8) DECLARA:

A) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA (9) AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO No. (10).

B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (11) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REA-

LIZO POR (12)

D) OTRAS DECLARACIONES (13)

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A) (14)

B) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y --  
REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A -  
LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C) QUE SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE  
OBRAS PUBLICAS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANA--  
NOS Y OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA VIGENTE CON EL NUMERO (15) Y  
QUE DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE EN DICHO PADRON  
TIENE LAS ESPECIALIDADES No. (16).

C') (17)

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (18) MISMO  
QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CON-  
TRATO.

(E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ES-  
TABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS -  
REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS  
PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA --

---

LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, EL DOCUMENTO DONDE SE CONSIGNA EL PRECIO ALZADO DE LA OBRA EL CONTENIDO DE LOS (19) ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS - NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

F) OTRAS DECLARACIONES (20)

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- (8) ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN (21) UBICADA EN (22), Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE (23), MISMO QUE SE MANTENDRA FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACION O PAGO TOTAL FIJO A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULA--

DAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

(24 )

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA (25) Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA (26) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- (8) SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, (8) OTORGARA UN ANTICIPO POR EL (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA EL PORCENTAJE OTORGADO) DE LA ASIGNACION -- APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA LA CANTIDAD), Y "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

(27)

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA --

---

LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS --  
COMPLEMENTARIAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE MEDIANTE (30) PAGOS - PARCIALES A CUENTA DEL PRECIO ALZADO CONVENIDO, MISMOS QUE ESTARAN SUJETOS AL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA Y HARAN LAS - VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL SEGUN EL CASO.

(31)

SEPTIMA .- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA - LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LAS GARANTIAS A - QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LA (8)

OCTAVA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS .- LA RECEPCION DE LOS - TRABAJOS YA SEA TOTAL, O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO - SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLA-- MENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDOSE (8) EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O -- MAL EJECUTADOS.

LA (8) PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

(8) SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE DE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA (8), EN RELACION DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

UNDECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN

EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No. (33) DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUE A SATISFACCION DE LA (8), ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR NEGLIGENCIA O INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA (8) O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA (8), EN LOS TERMINOS DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

#### DUODECIMA.- PENAS CONVENCIONALES (34)

DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- (8) -- PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUS TERMINACION DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS

EFFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

DECIMA CUARTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO,-(8) PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE - CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE -- OBRAS PUBLICAS SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIE RA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN - RESPONSABILIDAD PARA LA (8) ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS - PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRA TO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLI - MIENTO DEL MISMO.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ETRICTA MENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI - COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS,PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLI CABLES.

---

## DECIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS. (35)

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES O AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LOS QUE PROCEDAN, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN (36) A LOS \_\_\_\_\_

DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 19\_\_\_\_\_.

(37)

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA CONSISTENTES EN: (TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATE) QUE CELEBRAN -- POR UNA PARTE (1), A QUIEN SE DENOMINARA (2), REPRESENTADO -- POR (3), EN SU CARACTER (4), Y POR LA OTRA (5), REPRESENTADA POR (6), EN SU CARACTER DE (7), A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- (8) DECLARA:

A) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO (9) AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL -- OFICIO No. (10).

B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (11) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO A -- TRAVES DE: (12).

D) OTRAS DECLARACIONES: (13).

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A) (14)

---

B) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C) QUE SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, ES EL NUMERO (15) Y QUE DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE EN DICHO PADRON TIENE LAS ESPECIFICACIONES NOS. (16)

C') (17)

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (18) MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL CONTENIDO DE LOS (19) ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

F) OTRAS DECLARACIONES (20)

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- (8) ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN (21) Y - ESTE SE OBLIGA A PRESTARLOS CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO (33) DE ESTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI - COMO LAS NORMAS DE SERVICIOS TECNICOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN PRESTARSE DICHOS SERVICIOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR RE-- PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE (23).

(24)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA (25), Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA (26) DE CONFORMIDAD CON - EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

CUARTA.- ANTICIPOS.- PARA INICIO DE LOS TRABAJOS (8) OTOR GARA UN ANTICIPO POR EL (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA EL PORCENTAJE OTORGADO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO CORRES-- PONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA LA CANTIDAD), Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LOS TRABAJOS NECESA--- RIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE

---

CONTRATO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO SE SUJETARA A LOS PRECEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES Y/O PAGOS PARCIALES, SUJETOS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y HARAN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL - SEGUN EL CASO.

SEXTA.- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DEL ANTICIPO QUE LE SEA OTORGADO POR LA (8).

SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO, QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCION EN UN 5% O MAS DE LOS COSTOS EN LOS SERVICIOS AUN NO PRESTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISION DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO(32),

LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO SE DETALLA EN EL ANEXO (33) DEL PRESENTE CONTRATO,

OCTAVA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDOSE (8) EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS FALTANTES O MAL PRESTADOS.

LA (8) PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN SERVICIOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE (8), PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA.

DECIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE

LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y --  
DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SO--  
CIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE  
TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARÉN EN -  
SU CONTRA O EN CONTRA DE LA (8), EN RELACION CON LOS TRABAJOS  
DEL CONTRATO.

UNDECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRA  
TISTA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE  
CONTRATO CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN  
EL ANEXO No. (33) YA QUE LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS SE  
EFECTUE A SATISFACCION DE LA (8), ASI COMO A RESPONDER POR SU  
CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS  
Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGEN--  
CIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA (8) O TERCEROS, EN CU  
YO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLI-  
MIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCE--  
RAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE-  
RIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS -  
DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AM-  
PARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRI-  
TO DE LA (8), EN LOS TERMINOS DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLI  
CAS.

DUODECIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- (34)

DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- (8) --  
PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS  
CONTRATADOS Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O -  
POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMI  
NACION DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS --  
SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAU--  
SAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

DECIMA CUARTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-  
(8) PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE  
ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES  
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE -  
OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINIS--  
TRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUAL  
QUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPU-  
LAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIA  
TA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA (8), ADEMAS DE QUE SE LE APLI-  
QUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ES  
TE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA -  
EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRIC-  
TAMENTE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE -  
CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE --

CONTRATO, ASI COMO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.- (35)

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO -- DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES O AUTORIDADES COMPETENTES - DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA O LOS QUE PROCEDEN (ANOTAR LA - UBICACION DE LOS TRIBUNALES, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RE-- NUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DO MICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ (36)  
\_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DE 19\_\_\_\_.

(37)

---

INSTRUCTIVO UNICO: PARA EL LLENADO DE LOS MODELOS DE CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS A PRECIOS UNITARIOS, PRECIO ALZADO Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

- (1) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARAN: EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVES DE LA DEPENDENCIA (INCLUIR EL NOMBRE DE LA MISMA).
  - (2) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA "LA DEPENDENCIA" CUANDO EL CONTRATO VAYA A SER CELEBRADO POR ALGUN ORGANISMO PARAESTATAL, EL ESPACIO MARCADO CON EL (1) DEBERA SER LLENADO CON EL NOMBRE DE LA MISMA Y EN EL ESPACIO (2) SE CITARA "EL ORGANISMO"
  - (3) EN ESTE ESPACIO DEBERA ASENTARSE EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO QUE EN REPRESENTACION DE "LA DEPENDENCIA" O "EL ORGANISMO" CELEBRA EL CONTRATO.
  - (4) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL CARGO DE DICHO SERVIDOR PUBLICO.
  - (5) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL NOMBRE O RAZON SOCIAL - DEL CONTRATISTA, SEGUN SEA EL CASO.
  - (6) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
-

- (7) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA, EN SU CASO, EL CARGO DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
- (8) EN ESTE ESPACIO INVARIABLEMENTE SE ANOTARA "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" SEGUN SE DE EL CASO DE QUIEN CONTRATE.
- (9) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL NOMBRE DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" QUE HAYA AUTORIZADO LA INVERSION.
- (10) EN ESTE ESPACIO SE CONSIGNARA EL NUMERO Y LA FECHA DEL OFICIO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE.
- (11) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL DOMICILIO DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO".
- (12) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA SEGUN EL CASO; CONVOCATORIA PUBLICA, NUMERO Y FECHA; CONVOCATORIA DIRECTA O ADJUDICACION DIRECTA. PARA ESTAS DOS ULTIMAS, LA "DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DEBERA SEÑALAR LOS CRITERIOS QUE JUSTIFIQUEN EL EJERCICIO DE LA OPCION, ASI COMO SU FUNDAMENTO LEGAL.
- (13) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARAN, EN SU CASO, OTRAS DECLARACIONES QUE LA "DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" REQUIERA.

(14) EN ESTE ESPACIO SEGUN SEA EL CASO DE SOCIEDADES O MANDATARIOS, SE USARA EL SIGUIENTE TEXTO:

"QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO (ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA) OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO (ANOTAR EL NUMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO) DE LA CIUDAD DE (ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD) INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO (ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA INSCRIPCION), (NOMBRE MANDATARIO) ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO (CARGO) DE (NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DEL MANDANTE), CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. (ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA) DE FECHA (ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA) OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO) DE LA CIUDAD DE (ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD).

EN CASO DE PERSONAS FISICAS SE USARA EL SIGUIENTE TEXTO:

"EL CONTRATISTA" DECLARA SER (NACIONALIDAD) Y LO ACREDITA CON SU (SE INDICARA EL ACTA DE NACIMIENTO, PASAPORTE O ALGUN DOCUMENTO OFICIAL A JUICIO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO) Y SE IDENTIFICARA CON (SE INDICARA EL DOCUMENTO OFICIAL QUE EXHIBE EL CONTRATISTA A SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO").

EN CASO DE CONTRATISTA MEXICANO, SE USARA EL SIGUIENTE TEXTO:

EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUAN-

DO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE -- NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO".

EN CASO DE CONTRATISTA EXTRANJERO SE USARA EL SIGUIENTE TEXTO:

"EL CONTRATISTA DECLARA SER (NACIONALIDAD) PERO CONVIENE EN CONSIDERARSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA. ASIMISMO, ACREDITA ESTAR AUTORIZADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL PERMISO NUMERO (ANOTAR EL NUMERO DE PERMISO) DE FECHA (ANOTAR LA FECHA DEL PERMISO) EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE NACIONALIDAD Y NATURALIZACION Y COMPRUEBA SU LEGAL REGISTRO COMO SOCIEDAD EN EL PAIS O SU LEGAL ESTANCIA - EN EL MISMO MEDIANTE (SE ANOTARA LA INSCRIPCION ---- CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PASAPORTE O DOCUMENTO MIGRATORIO").

(15) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL NUMERO DE REGISTRO QUE

TENGA EL CONTRATISTA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

(16) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL NUMERO O NUMEROS DE -- LAS ESPECIALIDADES QUE TENGA EL CONTRATISTA DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS.

(17) EN ESTE ESPACIO SE SEÑALARA QUE QUIEN CONTRATA CON LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ESTA EXENTO DE LA OBLIGACION DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 23 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

ESTA DECLARACION SUSTITUIRA EL CONTENIDO DE LA MARCADA CON LA LETRA "C"

(18) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL DOMICILIO DEL CONTRATISTA, PRECISANDO EL NUMERO DE LA CASA, LOCAL O DESPACHO EL NOMBRE DE LA CALLE, LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA

(19) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA DEPENDIENDO DEL TIPO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE, EL NUMERO

---

Y LA DESCRIPCION DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS QUE PODRAN SER ENTRE OTROS:

- 1.- PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA;
- 2.- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE.
- 3.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION APLICABLES;
- 4.- NORMAS DE SERVICIOS TECNICOS VIGENTES;
- 5.- TERMINOS DE REFERENCIA;
- 6.- CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION;
- 7.- ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO;
- 8.- RELACION DE LOS COSTOS BASICOS DE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION QUE INTERVIENEN EN LOS ANALISIS ANTERIORES;
- 9.- RELACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, QUE EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONTRATANTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACION;
- 10.- ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO.
- 11.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERI-

ODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES  
CORRESPONDIENTES;

12.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y -  
EQUIPO DE CONSTRUCCION;

13.- PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS.

(20) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARAN EN SU CASO OTRAS DECLARA-  
CIONES QUE EL CONTRATISTA REQUIERA.

(21) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL NOMBRE Y LA DESCRIP---  
CION PORMENORIZADA DE LA OBRA A EJECUTAR O SERVICIOS  
A PRESTAR.

(22) EN ESTE ESPACIO SE ASENTARA EL LUGAR EN QUE SE LOCALI  
CE LA OBRA O DONDE SE VAYAN A REALIZAR LOS TRABAJOS.

(23) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL MONTO TOTAL DEL CONTRA-  
TO CON NUMERO Y LETRA.

(24) EN CASO DE QUE LA OBRA A REALIZAR O LOS SERVICIOS A -  
CONTRATAR REBASEN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, EN  
ESTE ESPACIO SE ANOTARA LA LEYENDA:

"Y LA ASIGNACION APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO  
ES DE: \$ (SE ANOTARA LA CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA),  
Y PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARAN SUJETAS LAS  
ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECU

---

CION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS -  
AÑOS SUBSECUENTES".

(25) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA LA FECHA DE INICIACION DE  
LA OBRA, O LOS SERVICIOS PRECISANDO EL DIA, MES Y AÑO

(26) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA LA FECHA DE TERMINACION DE  
LOS TRABAJOS, PRECISANDO EL DIA MES Y AÑO.

(27) ESTE ESPACIO SE UTILIZARA EN CASO DE QUE LA DEPENDEN-  
CIA U ORGANISMO OTORQUE A EL CONTRATISTA ANTICIPO PA-  
RA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION --  
PERMANENTE, UTILIZANDO EL SIGUIENTE TEXTO:

"ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR LA (DEPENDENCIA U ORGA-  
NISMO) OTORGA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA CADA -  
UNO DE LOS EJERCICIOS DEL PRESENTE CONTRATO UN ANTICI-  
PO POR EL (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA EL PORCENTAJE),-  
PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION  
PERMANENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABA-  
JOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE IMPORTAN LA CANTIDAD  
DE (ANOTAR CON NUMERO Y LETRA LA CANTIDAD)"

28.- EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL NUMERO DE DIAS HABILES  
QUE COMPRENDERAN LAS ESTIMACIONES, LAS QUE EN NINGUN  
CASO PODRAN PACTARSE PARA QUE ABARQUEN PERIODOS MAYO-  
RES DE UN MES.

- (29) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL O LOS DIAS DEL MES QUE LAS PARTES ACUERDEN, LOS QUE MANTENDRAN INVARIABLES - EN CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUEN LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- (30) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL NUMERO DE PAGOS A REALIZAR.
- (31) ESTE ESPACIO SE UTILIZARA PARA ANOTAR LAS FECHAS QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA FORMULACION DE LOS AVANCES DE LA OBRA Y LA REALIZACION DE SU PAGO.
- (32) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL PROCEDIMIENTO SELECCIONADO POR LAS PARTES MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARA A CABO LA REVISION DE LOS COSTOS DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.
- (33) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL NUMERO DE ANEXO.
- (34) PENAS CONVENCIONALES. EN ESTE ESPACIO SE ANOTARAN LAS PENAS A QUE SE HARA ACREEDOR EL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- (35) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARAN LAS ESTIPULACIONES U OTRAS MODALIDADES ESPECIFICAS QUE LAS PARTES CONVENGAN; ENTRE OTROS ASPECTOS REFERENTES A: MATERIALES Y EQUIPO,-
-

BANCO DE TRABAJO, ACCESO A LA ZONA, CAPACIDAD Y EXISTENCIA NECESARIA DEL PERSONAL, DESCUENTOS A LAS ESTIMACIONES, DESCUENTOS QUE SE HAYAN PACTADO O QUE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ACOSTUMBRE HACER MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS, OTRAS QUE LAS PARTES CONVENGAN.

- (36) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA LA LOCALIDAD Y LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO.
- (37) EN ESTE ESPACIO SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA "DEPENDENCIA U ORGANISMO" CONTRATANTE, EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA; ASI COMO LOS NOMBRES Y CARGOS QUE DESEMPEÑAN QUIENES FIRMARAN POR LAS PARTES.



|   |     |
|---|-----|
| CARRETERAS ALIMENTADORAS. . . . .                 | 0 J |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA VIALIDAD . | 2 M |
| CONTROL DE RIOS . . . . .                         | F Q |
| PARQUES RESERVAS Y AREAS ECOLOGICAS PROTEGIDAS. . | 6 W |
| VIVIENDA PROGRESIVA (DOTACION DE SERVICIOS) . . . | 2 T |
| ELECTRIFICACION . . . . .                         | L B |
| MEJORAMIENTO URBANO . . . . .                     | 2 L |
| CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS. . . . .         | 5 Q |
| CARCELES Y PENITENCIARIAS . . . . .               | B X |
| ATENCION CURATIVA . . . . .                       | Y V |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS. . . . .                     | 2 E |
| EDIFICIOS PUBLICOS. . . . .                       | E P |

13 14 15

NUMERO PROGRESIVO DEL SUBPROGRAMA

NUMERO ARABIGO UTILIZANDO DEL 1 EN ADELANTE  
 UTILIZANDO EL MISMO NUMERO POR OBRA  
 E IDENTIFICANDO EL CONTRATO CON LETRAS  
 CUANDO A UNA OBRA SE LE ASIGNEN VARIOS  
 CONTRATOS.

EJEMPLO:

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| EDIFICACION. . . . .             | 0 0 1 |
| SUMINISTRO DE ACERO. . . . .     | 0 1 A |
| SUMINISTRO DE CUBIERTA . . . . . | 0 1 B |
| PAVIMENTACION. . . . .           | 0 2 1 |
| ELECTRIFICACION. . . . .         | 2 1 A |
| SEÑALAMIENTO . . . . .           | 2 1 B |

EJEMPLO PARA INTEGRACION DE UN NUMERO DE CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACION. . . . . CONCURSADA. . . . . C

PROGRAMA. . . . . DESARROLLO. . . . . P D R

EJERCICIO. . . . . AÑO 1986 . . . . . 8 6

UBICACION. . . . . MEXICALI. . . . . M X L

SUB PROGRAMA . . . . . AGUA POTABLE. . . . . 3 B

NUMERO . . . . . PROGRESIVO CORRESPONDIENTE

INTEGRACION # CONTRATO . . . . . C-PDR-86-MXL-3B-001

## S E C C I O N   4

BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS MISMOS.

## 4.1           GENERALIDADES

4.1.1.       LOS PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DE UN -- CONTRATO O CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, DEBE RA INTEGRARSE TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS QUE SE SEÑALAN EN ESTA SECCION Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE OBRAS - PUBLICAS Y SU REGLAMENTO.

4.1.2.       LA INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL TRABAJO DETERMINADO, DEBERA GUARDAR CONCORDANCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, DE - UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON LOS COSTOS DE LOS MA- TERIALES, EN LA EPOCA Y EN LA ZONA Y DEMAS RECURSOS NECESA--- RIOS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO.

4.1.3       LA ENUMERACION DE LOS CARGOS MENCIONADOS EN ES- TAS BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE PRE CIOS UNITARIOS, TIENE POR OBJETO CUBRIR EN LA FORMA MAS AM---

PLIA POSIBLE, LA LISTA DE LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LOS -  
RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR CADA CONCEPTO DE TRABAJO. -  
SIN EMBARGO, SOLO SE DEBERA CONSIDERAR LOS QUE SEAN PROCEDEN-  
TES Y EN LA MEDIDA EN QUE SEAN APLICABLES.

4.1.4.      LOS PRECIOS DEBERAN EXPRESARSE SIEMPRE EN MONE-  
DA NACIONAL Y LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS CONCEPTOS DE TRA-  
BAJO CORRESPONDERAN AL SISTEMA METRICO DECIMAL: CUANDO POR --  
LAS CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS Y A JUICIO DE LA DEPENDEN  
CIA U ORGANISMO SE REQUIERA UTILIZAR OTRAS UNIDADES DE MEDIDA  
TALES COMO; PIEZA, LOTE, SALIDA, MUEBLE U OTRAS SIMILARES, ES  
TAS UNIDADES PODRAN UTILIZARSE.

4.1.5      EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRE--  
CIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO NO PREVISTOS EN EL CA-  
TALOGO ORIGINAL QUE SIRVIO DE BASE PARA LA ADJUDICACION Y CON  
TRATACION DE LA OBRA PUBLICA, PARA LOS CUALES NO EXISTAN ELE-  
MENTOS CONTENIDOS EN LOS CONCEPTOS ANALIZADOS Y NO ES FACTI--  
BLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS; O CUANDO -  
EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA NO TENGA ANTECEDENTES DE CON-  
CEPTOS SIMILARES NI CUENTEN CON DATOS DE COSTO SUFICIENTE PA-  
RA SU INTEGRACION, EL COSTO DIRECTO DEBERA ANALIZARSE CON BA-  
SE A LOS COSTOS OBSERVADOS QUE INTERVIENEN POR CONCEPTO DE MA  
TERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.

LOS INDIRECTOS Y LA UTILIDAD DEBERAN DETERMINARSE DE COMUN --

---

ACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE SIN QUE EXCEDA EL PORCENTAJE CONSIDERADO EN LOS ANALISIS DE LA PROPUESTA ORIGINAL.

#### 4.2 DEFINICIONES DE TERMINOS.

PARA LOS PROPOSITOS DE LAS BASES, NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES SECCIONES Y A FIN DE PRECISAR EL SIGNIFICADO CONVENCIONAL DE ALGUNOS TERMINOS EN ELLAS EMPLEADOS, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES.

##### 4.2.1 NORMAS DE CONSTRUCCION

CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS POR LAS DEPENDENCIAS, QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS, LA PUESTA EN SERVICIO, SU CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y LA SUPERVISION DE ESOS TRABAJOS, COMPRENDIENDO LA MEDICION Y BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

##### 4.2.2 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION.

CONJUNTO DE DISPOSICIONES, REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARTICULARES QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES QUE DEBEN APLICARSE, YA SEA PARA EL ESTUDIO, PARA EL PROYECTO Y/O PARA LA EJECUCION Y EQUIPA--

MIENTO DE UNA OBRA DETERMINADA, LA PUESTA EN SERVICIO, SU CONSERVACION O MANTENIMIENTO Y LA SUPERVISION DE ESOS TRABAJOS.

EN LO QUE SE OPONGA A LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES PREVALECIERAN.

#### 4.2.3 CONCEPTO DE TRABAJO.

CONJUNTO DE OPERACIONES Y MATERIALES QUE, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, INTEGRAN CADA UNA DE LAS PARTES EN QUE SE DIVIDE CONVENCIONALMENTE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS; LA EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS, LA PUESTA EN SERVICIO, SU CONSERVACION O MANTENIMIENTO Y LA SUPERVISION DE ESOS TRABAJOS.

#### 4.2.4 UNIDAD DE MEDIDA.

LA QUE SE USA CONVENCIONALMENTE PARA CUANTIFICAR CADA CONCEPTO DE TRABAJO PARA FINES DE MEDICION Y PAGO.

#### 4.2.5 PRECIOS UNITARIOS.

IMPORTE TOTAL, POR UNIDAD DE MEDIDA DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO.

#### 4.2.6. ESTIMACION.

VALUACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN DETERMI-

---

NADO PERIODO, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO PACTADOS DURANTE DICHO PERIODO O EL PORCENTAJE DE - PRECIO ALZADO PACTADO CORRESPONDIENTE AL AVANCE DE CADA UNIDAD DE OBRA O DE LA OBRA. POR EXTENSION, EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNA LA VALUACION ANTES MENCIONADA PARA EFECTO DE PAGO.

#### 4.2.7 LIQUIDACION.

ESTIMACION FINAL EN LA CUAL SE AJUSTA EL PAGO TO TAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

### 4.3 CARGOS QUE INTEGRAN UN PRECIO UNITARIO

4.3.1 EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRA SUMANDO TODOS LOS CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO, EL CARGO POR LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y AQUELLOS - CARGOS ADICIONALES ESTIPULADOS CONTRACTUALES.

#### 4.3.2 CARGOS DIRECTOS.

LOS CARGOS APLICABLES AL CONCEPTO DE TRABAJO SON LOS QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES POR MANO DE OBRA, MATE-- RIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, INSTALACIONES, Y POR PATENTES EN SU CASO, EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR DICHO CON- CEPTO DE TRABAJO.

#### 4.3.3 CARGOS INDIRECTOS.

SON LOS GASTOS DE CARACTER GENERAL NO INCLUIDOS EN LOS CARGOS DIRECTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE SE DISTRIBUYEN EN PROPORCION A ELLOS PARA INTEGRAR EL PRECIO UNITARIO.

#### 4.3.4 CARGOS POR UTILIDAD.

ES LA GANANCIA QUE DEBE PERCIBIR EL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

#### 4.3.5. CARGOS ADICIONALES.

CORRESPONDEN A LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR ESTIPULADAS EN EL CONTRATO O CONVENIO, COMO OBLIGACIONES ADICIONALES, ASI COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS CARGOS DIRECTOS, DE LOS INDIRECTOS, NI DE LA UTILIDAD.

#### 4.4. CARGOS DIRECTOS.

##### 4.4.1 CARGOS DIRECTOS POR MANO DE OBRA.

ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA, POR EL PAGO DE SALARIOS AL PERSONAL QUE INTERVIENE EXCLUSIVAMENTE Y DIRECTAMENTE EN LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO AL CABO O PRIMER MANDO. NO SE CONSIDERARAN DENTRO DE ESTE CARGO LAS PERCEPCIONES -

---

DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISION Y VIGILANCIA, QUE CORRESPONDEN A LOS CARGOS INDIRECTOS.

EL CARGO DE MANO DE OBRA "Mo" SE OBTENDRA DE LA ECUACION;

$$M_o = \frac{S}{R}$$

EN LA CUAL;

"S" REPRESENTA LOS SALARIOS DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO POR UNIDAD DE TIEMPO. INCLUIRA EN SU CASO, TODOS LOS CARGOS Y PRESTACIONES - DERIVADOS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN VIGOR Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"R" REPRESENTA EL RENDIMIENTO, ES DECIR, EL TRABAJO QUE DESARROLLA EL PERSONAL POR UNIDAD DE TIEMPO, MEDIDO - EN LA MISMA UNIDAD UTILIZADA AL VALUAR "S".

#### 4.4.2 CARGO DIRECTO POR MATERIALES.

ES EL CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA PARA ADQUIRIR O PRODUCIR TODOS LOS MATERIALES - NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION Y ESPECIFICACIONES -

DE LA DEPENDENCIA, CON EXCEPCION DE LOS CONSIDERADOS EN LOS CARGOS POR MAQUINARIA. LOS MATERIALES QUE SE USEN PODRAN SER PERMANENTES O TEMPORALES, LOS PRIMEROS SON LOS QUE SE INCORPORAN Y FORMAN PARTE DE LA OBRA; LOS SEGUNDOS SON LOS QUE SE CONSUMEN EN UNO O VARIOS USOS Y NO PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA OBRA.

EL CARGO UNITARIO POR CONCEPTO DE MATERIALES "M" SE OBTENDRA DE LA ECUACION:

$$M = P_m \cdot C$$

EN LA CUAL:

"P<sub>m</sub>" REPRESENTA EL PRECIO DE MERCADO MAS ECONOMICO POR UNIDAD DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, PUESTO EN EL SITIO DE SU UTILIZACION. EL PRECIO UNITARIO DEL MATERIAL SE INTEGRARA SUMANDO A LOS PRECIOS DE ADQUISICION EN EL MERCADO, DE LOS ACARREOS, MANIOBRAS Y MERMAS ACEPTABLES DURANTE SU MANEJO. CUANDO SE USEN MATERIALES PRODUCIDOS EN LA OBRA, LA DETERMINACION DEL CARGO UNITARIO SERA MOTIVO DEL ANALISIS RESPECTIVO.

"C" REPRESENTA EL CONSUMO DE MATERIALES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO. CUANDO SE TRATE DE MATERIALES PERMANENTES, "C" SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE DEBAN UTILIZARSE SEGUN EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA DEPENDENCIA, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LOS DESPERDICIOS QUE LA EXPERIENCIA DETERMINE. CUANDO SE TRATE DE MATERIALES TEMPORALES, "C" SE DETERMINARA DE ACUERDO

CON LAS CANTIDADES QUE DEBAN UTILIZARSE SEGUN EL PROCESO DE --  
CONSTRUCCION Y EL TIPO DE OBRA, CONSIDERANDO LOS DESPERDICIOS  
Y EL NUMERO DE USOS CON BASE EN EL PROGRAMA DE OBRA, EN LA VI-  
DA UTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE Y EN LA EXPERIENCIA.

#### 4.4.3 CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA.

ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MA--  
QUINAS CONSIDERADAS COMO NUEVAS Y QUE SEAN LAS ADECUADAS Y NE-  
CESARIAS PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO, DE ACUERDO  
CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUC  
CION DE LA DEPENDENCIA Y CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO.

EL CARGO DIRECTO UNITARIO POR MAQUINA "CM" SE EX  
PRESA COMO EL COCIENTE DEL COSTO HORARIO DIRECTO DE LAS MAQUI-  
NAS, ENTRE EL RENDIMIENTO HORARIO DE DICHAS MAQUINAS. SE OBTEN  
DRA MEDIANTE LA ECUACION:

$$CM \quad C = \frac{HMD}{RM}$$

EN LA CUAL:

"HMD" REPRESENTA EL COSTO HORARIO DIRECTO DE LA  
MAQUINARIA. ESTE COSTO SE INTEGRA CON CARGOS FIJOS, LOS CONSU-  
MOS Y LOS SALARIOS DE OPERACION, CALCULADOS POR HORA DE TRABA-  
JO.

"RM" REPRESENTA EL RENDIMIENTO HORARIO DE LA MA-

QUINA NUEVA EN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL TRABAJO A EJECUTAR, EN LAS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE MEDIDA.

I                    CARGOS FIJOS.

SON LOS CORRESPONDIENTES A DEPRECIACION, INVERSION SEGUROS, ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO.

A) CARGOS POR DEPRECIACION.

ES EL QUE RESULTA POR LA DISMINUCION DEL VALOR ORIGINAL DE LA MAQUINARIA, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONOMICA. SE CONSIDERARA UNA DEPRECIACION LINEAL, ES DECIR, QUE LA MAQUINARIA SE DEPRECIA UNA MISMA CANTIDAD POR UNIDAD DE TIEMPO.

ESTE CARGO ESTA DADO POR:

$$D = \frac{V_A - V_R}{V_E}$$

EN LA QUE:

"V<sub>A</sub>" REPRESENTA EL VALOR INICIAL DE LA MAQUINA, CONSIDERANDOSE COMO TAL, EL PRECIO COMERCIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL, DESCONTANDO EL PRECIO DE LAS LLANTAS, EN SU CASO.

"V<sub>R</sub>" REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL QUE TIENE LA MISMA AL FINAL DE SU VIDA ECONOMICA.

---

"VE" REPRESENTA LA VIDA ECONOMICA DE LA MAQUINA, EXPRESADA EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, O SEA EL TIEMPO QUE PUEDE MANTENERSE EN CONDICIONES DE OPERAR Y PRODUCIR TRABAJO EN FORMA ECONOMICA, SIEMPRE Y CUANDO SE LE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO ADECUADO.

B) CARGO POR INVERSION.

ES EL CARGO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN MAQUINARIA.

ESTA DADO POR:

$$I = \frac{(V_A + V_R) I}{2 H_A}$$

EN LA QUE:

"VA" Y "VR" REPRESENTAN LOS MISMOS VALORES ENUNCIADOS EN EL PUNTO I-A)

"HA" REPRESENTA EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.

"I" REPRESENTA LA TASA DE INTERES ANUAL EXPRESADA EN DECIMALES.

LAS DEPENDENCIAS PARA SUS ESTUDIOS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE LLEVAN A CABO, LA TASA DE INTERES "I" SE-

RA LA QUE A SU JUICIO PROCEDA. LOS CONTRATISTAS EN SUS PROPUESTAS DE CONCURSO, PROPONDRAN LA TASA DE INTERES QUE CONVENGA A SUS INTERESES.

EN LOS CASOS DE AJUSTES POR VARIACIONES DEL COSTO DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LOS PRECIOS UNITARIOS, EL AJUSTE DE ESTE SE HARA EN BASE AL RELATIVO DE LOS MISMOS CONFORME A LOS QUE HUBIERE DETERMINADO EL BANCO DE MEXICO EN LA FECHA DEL CONCURSO Y EL CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA REVISION.

C) CARGO POR SEGUROS

ES EL QUE CUBRE LOS RIESGOS A QUE ESTA SE SUJETA.

LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DURANTE SU VIDA ECONOMICA, POR ACCIDENTES QUE SUFRA. ESTE CARGO FORMA PARTE DEL PRECIO UNITARIO, YA SEA QUE LA MAQUINARIA SE ASEGURE POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, O QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DECIDA HACER FRENTE, CON SUS PROPIOS RECURSOS, A LOS POSIBLES RIESGOS DE LA MAQUINARIA.

ESTE CARGO ESTA DADO POR:

$$S = \frac{(V_A + V_R)}{2} \cdot \frac{s}{H_A}$$

EN DONDE:

"V<sub>A</sub>" REPRESENTA EL VALOR INICIAL DE LA MAQUINA,-

---

CONSIDERANDOSE COMO TAL, EL PRECIO COMERCIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL, DESCONTANDO EL PRECIO DE LAS LLANTAS, EN SU CASO.

"VR" REPRESENTA EL VALOR DE RESCATE DE LA MAQUINA ES DECIR EL VALOR COMERCIAL QUE TIENE LA MISMA AL FINAL DE SU VIDA ECONOMICA.

"S" REPRESENTA LA PRIMA ANUAL PROMEDIO, FIJADA COMO PORCENTAJE DEL VALOR DE LA MAQUINA Y EXPRESADA EN DECIMALES

"HA" REPRESENTA EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE EL EQUIPO TRABAJE DURANTE EL AÑO.

D) CARGO POR MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR.

ES EL ORIGINADO POR TODAS LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR LA MAQUINARIA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE SU VIDA ECONOMICA.

CARGO POR MANTENIMIENTO MAYOR. SON LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LAS REPARACIONES DE LA MAQUINARIA EN TALLERES ESPECIALIZADOS, O AQUELLAS QUE PUEDAN REALIZARSE EN EL CAMPO, EMPLEANDO PERSONAL ESPECIALISTA Y QUE REQUIERAN RETIRAR LA MAQUINARIA DE LOS FRENTES DE TRABAJO. ESTE CARGO INCLUYE LA MANO DE OBRA, REPUESTOS Y RENOVACIONES DE PARTES DE LA MAQUINARIA, ASI COMO OTROS MATERIALES NECESARIOS.

CARGO POR MANTENIMIENTO MENOR. SON LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LOS AJUSTES RUTINARIOS, REPARACIONES Y CAMBIOS DE REPUESTOS QUE SE EFECTUAN EN LAS PROPIAS ---- OBRAS, ASI COMO LOS CAMBIOS DE LIQUIDO PARA MANDOS HIDRAULICOS ACEITE DE TRANSMISION, FILTROS, GASAS Y ESTOPAS. INCLUYE EL -- PERSONAL Y EQUIPO AUXILIAR QUE REALIZA ESTAS OPERACIONES DE -- MANTENIMIENTO, LOS REPUESTOS Y OTROS MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS.

ESTE CARGO ESTARA REPRESENTADO POR:

$$T = Q . D$$

EN LA QUE:

"Q" ES UN COEFICIENTE QUE CONSIDERA TANTO EL -- MANTENIMIENTO MAYOR COMO EL MENOR. ESTE COEFICIENTE VARIA SEGUN EL TIPO DE MAQUINA Y LAS CARACTERISTICAS DEL TRABAJO, Y SE FIJA EN BASE A LA EXPERIENCIA ESTADISTICA.

"D" REPRESENTA LA DEPRECIACION DE LA MAQUINA -- CALCULADA DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA NORMA A)

## II                   CARGO POR CONSUMOS.

SON LOS QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES QUE RESULTEN POR EL USO DE COMBUSTIBLE U OTRAS FUENTES DE ENERGIA, -- LUBRICANTES Y LLANTAS EN SU CASO.

---

## A) CARGO POR COMBUSTIBLE

ES EL DERIVADO DE TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR LOS CONSUMOS DE GASOLINA Y DIESEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES. EL CARGO POR COMBUSTIBLE "E" SE OBTENDRA, MEDIANTE LA ECUACION:

$$E = c . Pc$$

EN LA CUAL:

"c" REPRESENTA LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE NECESARIO, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO. ESTE COEFICIENTE ESTA EN FUNCION DE LA POTENCIA DEL MOTOR, DEL FACTOR DE OPERACION DE LA MAQUINA Y DE UN COEFICIENTE DETERMINADO POR LA EXPERIENCIA, QUE VARIARA DE ACUERDO CON EL COMBUSTIBLE QUE SE UTILICE.

"Pc" REPRESENTA EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE PUESTO EN LA MAQUINA.

## B) CARGO POR OTRAS FUENTES DE ENERGIA.

ES EL CARGO POR LOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA O DE OTROS ENERGETICOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA NORMA ANTERIOR. LA DETERMINACION DE ESTE CARGO REQUERIRA EN CADA CASO, DE UN ESTUDIO ESPECIAL.

## C) CARGO POR LUBRICANTES

ES EL MOTIVADO POR EL CONSUMO Y LOS CAMBIOS -

---

PERIODICOS DE ACEITE LUBRICANTE DE LOS MOTORES.

SE OBTENDRA DE LA ECUACION:

$$AL = (c + AL) PL$$

EN LA CUAL:

"AL" REPRESENTA LA CANTIDAD DE ACEITE LUBRICANTE NECESARIA POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS CON D I C I O N E S M E D I A S D E O P E R A C I O N ; E S T A D E T E R M I N A D A P O R L A C A P A C I -- D A D D E L R E C I P I E N T E D E N T R O D E L A M A Q U I N A Y L O S T I E M P O S E N T R E -- C A M B I O S S U C E S I V O S D E A C E I T E .

"PL" REPRESENTA EL PRECIO DE LOS ACEITES LUBRI -- C A N T E S P U E S T O E N L A S M A Q U I N A S .

"c" REPRESENTA EL CONSUMO ENTRE CAMBIOS SUCE SI -- V O S D E L U B R I C A N T E S .

D) CARGO POR LLANTAS

ES EL CORRESPONDIENTE AL CONSUMO POR DESGASTE DE LAS LLANTAS. CUANDO SE CONSIDERE ESTE CARGO, AL CALCULAR LA DEPRECIACION DE LA MAQUINA DEBERA DEDUCIRSE AL VALOR INICIAL - DE LA MISMA, EL VALOR DE LAS LLANTAS.

---

EL CARGO POR LLANTAS "N" SE OBTENDRA DE LA ECUACION:

$$N = \frac{V_N}{H_v}$$

EN LA CUAL:

"V<sub>N</sub>" REPRESENTA EL PRECIO DE ADQUISICION DE LAS LLANTAS CONSIDERANDO EL PRECIO EN EL MERCADO NACIONAL DE LLANTAS NUEVAS DE LAS CARACTERISTICAS INDICADAS POR EL FABRICANTE DE LA MAQUINA.

"H<sub>v</sub>" REPRESENTA LAS HORAS DE VIDA ECONOMICAS DE LAS LLANTAS, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRABAJO IMPUESTAS A LAS MISMAS. SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA, CONSIDERANDO ENTRE OTROS, LOS FACTORES SIGUIENTES: VELOCIDAD MAXIMA DE TRABAJO; CONDICIONES RELATIVAS DEL CAMINO QUE TRANSITE, TALES COMO PENDIENTES, CURVATURAS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO, POSICION EN LA MAQUINA; CARGAS DE SOPORTE, Y CLIMA EN QUE SE OPEREN.

### III CARGOS POR SALARIOS PARA LA OPERACION

ES EL QUE RESULTA POR CONCEPTO DE PAGO DEL O LOS SALARIOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACION DE LA MAQUINA, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO DE LA MISMA.

ESTE CARGO SE OBTENDRA MEDIANTE LA ECUACION:

$$C_o = \frac{S_o}{H}$$

EN LA CUAL:

"So" REPRESENTA LOS SALARIOS POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR LA MAQUINA, ENTENDIENDOSE POR SALARIOS LA DEFINICION DADA EN LA REGLA 4.4.1

"H" REPRESENTA LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO DE LA MAQUINA DENTRO DEL TURNO.

#### 4.4.4 CARGO POR TRANSPORTE EXTRAORDINARIO DE MAQUINARIA

4.4.4.1 CORRESPONDE A LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA -- TRASLADOS EXTRAORDINARIOS DE MAQUINARIA ORDENADOS POR LA DEPENDENCIA. ESTE CARGO SE ANALIZARA COMO UN CONCEPTO DE TRABAJO ESPECIFICO.

#### 4.4.5 CARGO DIRECTO POR HERRAMIENTA

I ESTE CARGO CORRESPONDE AL CONSUMO POR DESGASTE - DE HERRAMIENTAS A MANO UTILIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

ESTE CARGO SE CALCULARA MEDIANTE LA FORMULA:

$$HM = KH \cdot Mo$$

EN LA CUAL:

"Kh" REPRESENTA UN COEFICIENTE CUYA MAGNITUD SE FIJARA EN FUNCION DEL TIPO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA.

"Mo" REPRESENTA EL CARGO UNITARIO POR CONCEPTO - DE MANO DE OBRA CALCULADO DE ACUERDO CON LA NORMA 4.4.1

## II CARGO POR MAQUINAS HERRAMIENTAS

ESTE CARGO SE ANALIZARA EN LA MISMA FORMA QUE EL CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN LA NORMA -- 4.4.3

### 4.4.6 CARGO DIRECTO POR EQUIPO DE SEGURIDAD

ESTE CARGO CORRESPONDE AL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCION PERSONAL DEL TRABAJADOR PARA EJECUTAR EL CONCEPTO DE TRABAJO.

ESTE CARGO SE CALCULARA MEDIANTE LA FORMULA:

$$E.S. = Ks \cdot Mo$$

EN LA CUAL:

"Ks" REPRESENTA UN COEFICIENTE CUYO VALOR SE FIJA EN FUNCION DEL TIPO DE TRABAJO Y DEL EQUIPO REQUERIDO PARA LA SEGURIDAD DEL TRABAJADOR.

"Mo" REPRESENTA EL CARGO UNITARIO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA CALCULADO DE ACUERDO CON LA NORMA 4.4.1

#### 4.5           CARGO POR INSTALACIONES

4.5.1       CORRESPONDE A LAS EROGACIONES PARA CONSTRUIR TODAS LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. DICHAS INSTALACIONES SE DIVIDEN EN DOS GRUPOS: LAS GENERALES Y LAS ESPECIFICAS.

LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS PRIMERAS SE CONSIDERAN COMO CARGOS INDIRECTOS Y LOS CORRESPONDIENTES A LAS SEGUNDAS SE CONSIDERARAN A JUICIO DE LA DEPENDENCIA, YA SEA COMO UN CONCEPTO DE TRABAJO ESPECIFICIO, O COMO CARGO DIRECTO DENTRO DEL CONCEPTO DE TRABAJO DEL QUE FORMA PARTE.

#### 4.6.         CARGOS INDIRECTOS

4.6.1       CORRESPONDEN A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LOS CARGOS

---

DIRECTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN LA OBRA, Y QUE CORRESPONDEN, ENTRE OTROS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, ORGANIZACION, DIRECCION TECNICA, VIGILANCIA, SUPERVISION, FINANCIAMIENTO, IMPREVISTOS, TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EN SU CASO, PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

4.6.2 LOS CARGOS INDIRECTOS SE EXPRESARAN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO PORCENTAJE SE CALCULARA SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESTA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CASOS DE GASTOS QUE SE REALICEN EN BASE A PORCENTAJES IMPOSITIVOS SOBRE EL PRECIO UNITARIO, EL CARGO DEBE HACERSE, APLICANDO EL PORCENTAJE QUE RESULTA DE LA SIGUIENTE EXPRESION:

$$\frac{(\% - 100)}{100} \cdot X \quad X = \text{PORCENTAJE IMPOSITIVO}$$

4.6.3 LOS GASTOS GENERALES MAS FRECUENTES QUE PODRAN TOMARSE EN CONSIDERACION PARA INTEGRAR EL CARGO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACION CENTRAL O A LA ADMINISTRACION DE OBRA O A AMBAS, SEGUN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES:

- 
- I .-           HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES
- 1.- PERSONAL DIRECTIVO.
  - 2.- PERSONAL TECNICO
  - 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.
  - 4.- PERSONAL EN TRANSITO.
  - 5.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E IMPUESTO -  
ADICIONAL SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA  
LOS CONCEPTOS 1 A 4.
  - 6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL -  
TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4.
  - 7.- PASAJE Y VIATICOS.
- II .-           DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS
- 1.- EDIFICIOS Y LOCALES
  - 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA
  - 3.- BODEGAS
  - 4.- INSTALACIONES GENERALES

4.6.4.       LOS GASTOS MAS FRECUENTES QUE SE INTEGRAN EN LOS  
INDIRECTOS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION DE OBRA, SON, ENTRE -  
OTROS, LOS SIGUIENTES:

- I .-           DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMEN  
TOS.
- II .-           FLETES Y ACARREOS.
- 1.- DE CAMPAMENTO
-

- 
- 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCION.
  - 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES.
  - 4.- DE MOBILIARIO
  - 5.- MUEBLES Y ENSERES.
  - 6.- DEPRECIACION O RENTA, Y OPERACION DE VEHICU-  
LOS.
- III .- SERVICIOS.
- 1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATO-  
RIOS.
  - 2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
- IV .- FLETES Y ACARREOS.
- 1.- DE CAMPAMENTOS
  - 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCION
  - 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES
  - 4.- DE MOBILIARIO
- V .- GASTOS DE OFICINA.
- 1.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
  - 2.- CORREOS, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO.
  - 3.- SITUACION DE FONDOS.
  - 4.- COPIAS Y DUPLICADOS
  - 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS.
  - 6.- GASTOS DE CONCURSOS
- VI .- SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS.

- 1.- PRIMAS POR SEGUROS
- 2.- PRIMAS POR FIANZAS
- 3.- INTERESES POR FINANCIAMIENTO.

## VII .- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES

- 1.- CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE --  
ACCESO.
- 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO.

### 4.7 CARGO POR UTILIDAD

LA UTILIDAD QUEDARA REPRESENTADA POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS DEL CONCEPTO DE TRABAJO. DENTRO DE ESTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

### 4.8 CARGOS ADICIONALES

SON LAS EROGACIONES QUE REALIZA EL CONTRATISTA - POR ESTIPULARSE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO DE OBRA COMO OBLIGACIONES ADICIONALES ASI COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS -- TRABAJOS Y QUE NO ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS, NI EN LOS INDIRECTOS, NI EN LA UTILIDAD. LOS IMPUESTOS Y CARGOS ADICIONALES SE EXPRESARAN PORCENTUALMENTE SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y UTILIDAD, SALVO CUANDO EN EL CONTRATO O CONVENIO SE ESTIPULE OTRA FORMA DE PAGO.

LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBEN SER AFECTADOS --  
POR LA UTILIDAD. LAS OBLIGACIONES ADICIONALES A QUE SE REFIERE  
ESTE CARGO SE DETERMINARAN EN BASE A UN PORCENTAJE SOBRE EL --  
PRECIO FINAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, POR LO QUE SU VALORI-  
ZACION DEBE HACERSE CON LA EXPRESION SIGUIENTE:

$$\% = \frac{100 \cdot P}{100 - P}$$

"%" REPRESENTA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA SUMA  
DE LOS IMPORTES DE LOS CARGOS DIRECTOS, MAS INDIRECTOS, MAS --  
UTILIDAD.

"P" REPRESENTA LA SUMA, EN SU CASO, DE LOS POR--  
CIENTOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, EXCEP-  
TO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE QUEDA INCLUIDA EN LA UTILIDAD

4.9 DEL PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DEL COSTO DE -  
LAS OBRAS PUBLICAS O DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS --  
MISMAS, CUANDO LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, SALARIOS, EQUIPO  
Y DEMAS FACTORES QUE INTEGRAN DICHO COSTO, SUFRAN VARIACIONES  
ORIGINADAS POR INCREMENTOS O DECREMENTOS.

4.9.1 "LA DEPENDENCIA", A SOLICITUD DE "EL CONTRATIS-  
TA" Y EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, CON FUNDAMENTO EN -  
LO DISPUESTO EN LAS REGLAS 3.3.3 DE LA SECCION CORRESPONDIENTE  
DE ESTAS REGLAS GENERALES, PODRA AJUSTARSE EL COSTO DE LA

OBRA O DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

4.9.2      LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DEBERAN PERMANECER INVARIABLES HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR LO QUE EL AJUSTE DEBERA HACERSE EN FORMA GLOBAL MEDIANTE LA APLICACION POR "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DE UNO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- A) UN FACTOR QUE DETERMINE AL CONSIDERAR LAS VARIACIONES DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN EL COSTO DE LOS TRABAJOS TOMANDO EN CUENTA -- LOS RELATIVOS O INDICES DE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES.
  
- B) DETERMINANDO LOS AJUSTES CONCEPTO POR CONCEPTO CONFORME AL ANALISIS DE COSTO ORIGINAL, TOMANDO EN CUENTA LOS RELATIVOS O INDICES DE -- LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES.
  
- C) OBTENIENDO EL INCREMENTO QUE HAYAN SUFRIDO -- LOS INSUMOS, CUANDO EL VOLUMEN DE ESTOS PUEDA SER FACILMENTE DETERMINADO EN FORMA GLOBAL.

LA APLICACION DEL AJUSTE EN LOS TRES CASOS, SE HARA AL IMPORTE DE CADA ESTIMACION O LIQUIDACION VALORIZADA -- CON LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

---

4.9.3 EN TODOS LOS CASOS LA BASE PARA EL CALCULO DEL AJUSTE DEBERA SER LA CONSIDERADA ORIGINALMENTE EN EL CONCURSO. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS -- SERA CALCULADOS CON BASE EN LA DIFERENCIA QUE ARROJEN LOS RELATIVOS O INDICES DE LOS MISMOS PRECIOS EN LA FECHA DE LA REVISION, CON RESPECTO A LOS RELATIVOS O INDICES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

4.9.4 LOS RELATIVOS O INDICES A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS ANTERIORES, SERAN LOS QUE DETERMINE PARA TALES EFECTOS LAS SECRETARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, Y QUE SE PUBLIQUEN COMO ESTA RESUELVA. CUANDO NO SE DISPONGA DE LOS RELATIVOS O INDICES, LA DIFERENCIA SE CALCULARA SEGUN LOS PRECIOS QUE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" AVERIGUEN EN EL MERCADO.

4.9.5 EL AJUSTE EN FUNCION DE LAS MODIFICACIONES QUE SUFRAN LOS COSTOS POR LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LOS CARGOS QUE LOS INTEGRAN, PODRA EFECTUARSE MEDIANTE LA FORMULA GENERAL QUE TIENE LA SIGUIENTE EXPRESION:

$$K = P \frac{F}{I}$$

K = FACTOR DE AJUSTE

P = PARTICIPACION DE LOS INSUMOS EN LOS CARGOS INTEGRANTES DEL PRECIO UNITARIO.

F = INDICES RELATIVOS DE COSTO O COSTOS DE LOS CARGOS DE LOS INSUMOS INTEGRANTES DEL PRECIO UNITARIO EN LA FECHA DEL AJUSTE.

I = INDICES RELATIVOS DE COSTO O COSTOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS DE LOS INSUMOS INTEGRANTES DEL PRECIO UNITARIO EN LA FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO.

LA FORMULA DE AJUSTE DESARROLLADA PARA EL CASO GENERAL SERA LA SIGUIENTE:

$$K = P_s \frac{F_s}{I_s} + P_E \frac{F_E}{I_E} + \dots + P_x \frac{F_x}{I_x}$$

DONDE:

$$P_s + P_m + P_e + \dots + P_x = 1$$

Y DONDE:

$P_s$  = PARTICIPACION CON QUE INTERVIENE LA MANO DE OBRA EN EL COSTO DIRECTO DEL PRECIO UNITARIO.

$P_m$  = PARTICIPACION CON QUE INTERVIENEN LOS MATERIALES EN EL MISMO COSTO DIRECTO.

$P_e$  = PARTICIPACION CON QUE INTERVIENE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION EN DICHO COSTO DIRECTO.

Px = PARTICIPACION CON QUE INTERVIENE EL FACTOR X EN EL COSTO.

4.9.6 POR NECESIDAD DE "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" LA FORMULA ANTERIOR PODRA SER ADICIONADA O SUSTRADA DE LOS SU MANDOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LOS DIVERSOS CARGOS TAL Y COMO SE DEFINEN EN ESTA SECCION QUE INTERVENGAN EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

4.9.7 "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO", AL CALCULAR LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION PARA LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE EJECUTEN, TOMARA EN CUENTA LOS ANTECEDENTES DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS POR ELLA, O BIEN LOS QUE DENTRO DE LA INFORMACION TECNICA QUE SE SOLICITA A LOS CONTRATISTAS EN LOS CONCURSOS DE OBRA, ESTOS DETERMINEN.

4.9.8 "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" QUE CON DATOS PROPIOS Y ESTADISTICAMENTE CONFIABLES, HAYA DETERMINADO O PUEDA DETERMINAR LA PARTICIPACION DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULA PARA CALCULAR EL FACTOR QUE SE AJUSTE EN TRABAJOS TIPIFICADOS O PARTES DE LOS MISMOS QUE SEAN TIPIFICADOS, DEBERA INDICAR DICHOS PORCENTAJES EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS.

4.9.9 "LA DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" QUE TENGA POCO O NINGUN DATO ESTADISTICO PROPIO Y CONFIABLE QUE LE PERMITA DE--

TERMINAR LA PARTICIPACION DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN --  
LOS TRABAJOS QUE PRETENDA REALIZAR, DEBERA CALCULARLOS EN BASE  
AL PROGRAMA, CANTIDADES DE TRABAJO Y ANALISIS DE PRECIOS UNITA  
RIOS DE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE LE OTORQUE EL  
CONTRATO, UTILIZANDO PARA ELLO LOS CONCEPTOS PREPONDERANTES CU  
YO IMPORTE ACUMULADO CUBRA COMO MINIMO EL 75% (SETENTA Y CINCO  
POR CIENTO) DEL MONTO DE TRABAJO CONTRATADO.

4.9.10      EN LOS CASOS DE TRABAJO TIPIFICADOS EN QUE "LA -  
DEPENDENCIA" U "ORGANISMO" DETERMINE, CON BASE EN DATOS ESTA--  
DISTICOS CONFIABLES, LAS PARTICIPACIONES DE LOS INSUMOS EN LOS  
TERMINOS DE LA FORMULA PARA OBTENER EL FACTOR DE AJUSTE, DEBE--  
RA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, PONIENDO A SU DISPOSICION TODOS LOS  
ANTECEDENTES DEL CALCULO CON LOS QUE DETERMINO DICHAS PARTICI--  
CIPACIONES.

4.9.11      EN CASO DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES A LAS CON  
DICIONES CONTRACTUALES QUE A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" U "OR--  
GANISMO" PROVOQUEN CAMBIOS EN LA PARTICIPACION DE LOS INSUMOS,  
LOS NUEVOS VALORES DEBERAN CALCULARSE CONJUNTAMENTE CON EL CON  
TRATISTA.

4.9.12      LOS CALCULOS PARA DETERMINAR DICHOS AJUSTES QUE  
DARAN EN PODER DE "LA DEPENDENCIA" Y A DISPOSICION DE LA SE--  
CRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

---

MODELO DE OFICIO DE AUTORIZACION PARA EL AJUSTE DE PRECIOS --  
UNITARIOS E INSTRUCTIVO.

C. (1)

P R E S E N T E.

EN ATENCION A LA SOLICITUD DE FECHA (2) DE LA (3) LA CUAL SE ANEXA, REFERENTES AL INCREMENTO DEL (4) % DE LOS PRECIOS - UNITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS RELATIVOS AL CONTRATO No. (5) QUE TIENE CELEBRADO CON ESTA (6) -- POR LAS RAZONES QUE EN LA MISMA EXPONE, Y CONSIDERANDO QUE DICHA OBRA, NO REPORTA ATRASO ALGUNO IMPUTABLE AL CONTRATISTA - EN EL PROGRAMA DE TRABAJO VIGENTE EN LA FECHA DE LA SOLICITUD ESTA (6) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY ESTATAL - DE OBRAS PUBLICAS Y PREVIO ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS HA DECIDIDO PROCEDER A, EFECTUAR DICHO AJUSTE DE PRE--- CIOS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, EL CUAL NO IMPLICA MODIFICACION ALGUNA EN LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE UNICAMENTE SE APLICARA SOBRE LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS.

EL AJUSTE AUTORIZADO CORRESPONDIENTE A \$ (7) NO AFECTA NI AL PROYECTO, NI AL NUMERO DE UNIDADES POR EJECUTAR, LOS CUA-- LES YA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO RELATIVO Y - SE CUBRIRAN CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO CON RELACION A LA OBRA DE QUE SE - TRATA.

EN CONSECUENCIA LA (3) QUEDA OBLIGADA A AMPLIAR LA GARANTIA OTORGADA A FAVOR DE LA (8) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO REFERIDO, EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE AL MONTO QUE RESULTE DEL AJUSTE SOLICITADO, LO CUAL DEBERA ACREDITAR ANTE ESTA (6) DENTRO DE -- LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO LA ACEPTACION DEL AJUSTE SOLICITADO.

ESTE DOCUMENTO SE AGREGA AL CONTRATO No.(9) CELEBRADO -- POR ESTA (6) CON FECHA (10) CON LA (3) CUYO OBJETO CONSISTE -- EN (11).

(12)

(13)

---

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL OFICIO DE AUTORIZACION PARA -  
EL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGA--  
NISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

EN EL NUMERO (1) DEBERA ANOTARSE EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO  
DE LA TESORERIA DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ENCARGADO DE --  
HACER LOS PAGOS.

EN EL NUMERO (2) DEBERA ANOTARSE LA FECHA DE LA SOLICITUD -  
DEL CONTRATISTA RESPECTIVO.

EN EL NUMERO (3) DEBERÁ ANOTARSE EL NOMBRE O LA DENOMINA---  
CION DEL CONTRATISTA, SEGUN SEA EL CASO.

EN EL NUMERO (4) DEBERA ANOTARSE CON NUMERO Y LETRA EL POR-  
CENTAJE SOLICITADO POR EL CONTRATISTA COMO INCREMENTO A LOS -  
PRECIOS UNITARIOS.

EN EL NUMERO (5) DEBERA ANOTARSE EL NUMERO QUE LA DEPENDEN-  
CIA U ORGANISMO, LE HAYA ASIGNADO AL CONTRATO, ASI COMO FECHA  
OBJETO E IMPORTE DEL MISMO.

EN EL NUMERO (6) DEBERA ANOTARSE, SEGUN SEA EL CASO, DEPEN-  
DENCIA U ORGANISMO.

EN EL NUMERO (7) DEBERA PRECISARSE EL MONTO QUE CORRESPONDA  
AL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS QUE SE HAYA AUTORIZADO.

EN EL NUMERO (8) DEBERA ANOTARSE, SEGUN SEA EL CASO, A LA TESORERIA DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO.

EN EL NUMERO (9) DEBERA ANOTARSE EL NUMERO QUE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO LE HAYA ASIGNADO AL CONTRATO.

EN EL NUMERO (10) DEBERA ANOTARSE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EN EL NUMERO (11) DEBERA ANOTARSE EL OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EN EL NUMERO (12) DEBERA FIRMAR EL FUNCIONARIO FACULTADO AL EFECTO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO, SEGUN SE TRATE.

EN EL NUMERO (13) DEBERA ANOTARSE EL NOMBRE O LA DENOMINACION DEL CONTRATISTA, SEGUN SEA EL CASO, Y SE ASENTARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A ESTE INCISO (7) EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA EL OFICIO DEBERA DIRIGIRSE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE HACER LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

## S E C C I O N   5

## BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REMUNERACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

## 5            GENERALIDADES

5.1           EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA DEBERA ESTAR RESPALDADO POR UN PRESUPUESTO DEBIDAMENTE ANALIZADO CON BASE EN LOS ALCANCES, TIEMPO DE EJECUCION, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR Y POR LAS PRESENTES REGLAS.

LOS PRECIOS Y LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, DEBERAN EXPRESARSE SIEMPRE EN MONEDA NACIONAL. LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO, DEBERAN , CUANDO ASI PROCEDA, EXPRESARSE EN EL SISTEMA METRICO DECIMAL, O BIEN EN UNIDADES QUE EXPRESAN LA MAGNITUD DEL TRABAJO A DESARROLLAR.

5.2           PARA FINES DE LAS PRESENTES REGLAS EL PRECIO SERA LA REMUNERACION TOTAL QUE PARA LOS SERVICIOS DEBA CUBRIRSE EL CONTRATISTA, POR UNIDAD O POR PARTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y COMPRENDERAN GASTOS DIRECTOS;GASTOS INDIRECTOS, UTILIDAD Y EN SU CASO,LOS GASTOS REMBOLSABLES.

- LA RENTA DE OFICINAS CENTRALES, LOS GASTOS, DE LUZ, TELEFONO Y COMUNICACIONES, ASI COMO EL --

MANTENIMIENTO Y DEPRECIACIONES DEL MOBILIARIO  
Y EQUIPO.

- LOS GASTOS DE PROPUESTAS DE SERVICIOS NO ACEPTADOS.
  
- LOS GASTOS DE ACTUALIZACION TECNICA, DE CAPACITACION DE PERSONAL, DE MANTENIMIENTO DE SUS BIBLIOTECAS TECNICAS, Y DEL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS.
  
- LOS GASTOS DE OTRAS FIANZAS, ASI COMO LOS SEGUROS QUE CUBRAN LOS RIESGOS DE OPERACION.

5.3        SE ENTIENDE POR GASTOS DIRECTOS AQUELLOS EN QUE DIRECTAMENTE SE INTENTE REALIZAR EL SERVICIO, TALES COMO: SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL; HONORARIOS DEL PERSONAL TECNICO - DE APOYO; PRESTACIONES; PASAJE Y VIATICOS; ADQUISICION DE MATERIALES, Y EN SU CASO, LOS CARGOS DIRECTOS DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO.

5.3.1      LOS SUELDOS Y SALARIOS SERAN LOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL QUE TRABAJA TOTAL O PARCIALMENTE EN EL SERVICIO CONTRATADO. INCLUIRAN EN SU CASO, LAS RESERVAS PARA LIQUIDACIONES.

5.3.2 LOS HONORARIOS SERAN LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TECNICO Y DE APOYO AL PERSONAL QUE SE CONTRATA POR TIEMPO DETERMINADO; A EMPLEADOS DE CONFIANZA, Y EN SU CASO, EL CORRESPONDIENTE A ASESORES Y CONSULTORES.

5.3.3 LAS PRESTACIONES SERAN LAS EROGACIONES QUE POR DISPOSICION DE LEY SE OBLIGAN CON LOS TRABAJADORES, ASI COMO - LAS IMPUESTAS CONTRACTUALMENTE, TALES COMO: CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL; CUOTAS POR GUARDERIAS DEL I.M.S.S. IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS; AGUINALDOS, RESERVAS PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD, VACACIONES, Y PRIMAS DE VACACIONES.

5.3.4. LOS VIATICOS Y PASAJES SERAN TODAS LAS EROGACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL PARA LA MOVILIZACION A LOS LUGARES ESPECIFICOS QUE REQUIERA EL SERVICIO Y SU ESTANCIA EN ELLOS, TALES COMO: TRANSPORTACION, ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO.

5.3.5. LOS MATERIALES SERAN LOS QUE SE ADQUIERAN PARA SER UTILIZADOS DIRECTAMENTE PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO.

5.3.6. LOS CARGOS DIRECTOS DE LOS EQUIPOS SERAN AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A LOS UTILIZADOS DIRECTAMENTE PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO.

5.4 SE ENTIENDE POR GASTOS INDIRECTOS, AQUELLOS NECESARIOS NO INCLUIDOS EN LOS GASTOS DIRECTOS QUE REALIZA EL --

CONTRATISTA TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN EL LUGAR - DONDE SE EJECUTA EL SERVICIO, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL MISMO, Y QUE COMPRENDEN, ENTRE OTROS:

5.4.1      LOS COSTOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO ATRIBUI--  
BLES A LA ADMINISTRACION DE CAMPO, EN SU CASO:

- SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL ADMINIS--  
TRATIVO DE CAMPO.
- RENTA DE OFICINAS Y LOCALES
- COSTO DE INSTALACIONES
- DEPRECIACIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- MANTENIMIENTO GENERAL DE OFICINAS, MOBILIA--  
RIO Y EQUIPO.
- LUZ
- COMUNICACIONES
- PAPELERIA
- COPIAS.
- UTILES MENORES DE TRABAJO
- FIANZAS
- SEGUROS
- OTROS ESPECIALES QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL --  
CONTRATO.

5.4.2      LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS GASTOS DE SUS OFI--  
CINAS CENTRALES, TALES COMO:

- LOS GASTOS DE DIRECCION GENERAL TECNICA, QUE
-

INCLUIRAN LOS SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA Y DE SU DIRECCION TECNICA, ASI COMO DE SU PERSONAL AUXILIAR.

- LAS IGUALAS CONTABLES Y LEGALES, QUE CORRESPONDAN A LOS GASTOS EROGADOS POR ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES EXTERNAS A LA EMPRESA.
  
- LOS MATERIALES DE CONSUMO, QUE INCLUIRAN LOS GASTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, COPIAS FOTOSTATICAS, HELIOGRAFICAS, MATERIALES DE DIBUJO, MAPAS Y OTROS DE NATURALEZA ANALOGA.
  
- LOS GASTOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD O FUENTE DE TRABAJO EN LA EMPRESA, ASI COMO PARA ELABORAR FOLLETOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
  
- OTROS GASTOS GENERALES TALES COMO DE RELACIONES PUBLICAS, ASESORIAS, TECNICAS Y LEGALES, PARTICIPACION EN EVENTOS Y GASTOS DE REGISTRO.

5.5        SE ENTIENDE POR UTILIDAD, UNA CANTIDAD GLOBAL - O BIEN UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

TOS PARA CUBRIR RESERVAS DE LEY, RESERVAS PARA LA DISPONIBILIDAD DE LAS LABORES DEL CONTRATISTA DURANTE LOS PERIODOS DE DISMINUCION DE DEMANDA, RESERVAS PARA AFRONTAR LOS RIESGOS DE PERDIDAS NO RECUPERABLES, APORTACIONES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY DEBEN QUEDAR INCLUIDAS DENTRO DEL CONCEPTO DE UTILIDAD, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMEN FISCAL, LOCAL O FEDERAL; PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES Y LA UTILIDAD NETA DEL CONTRATISTA.

5.6. SE ENTIENDE POR GASTOS REEMBOLSABLES AQUELLOS NO INCLUIDOS EN LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, QUE SEAN ORDENADOS POR LA DEPENDENCIA U ORGANISMO, TALES COMO SERVICIOS DE TERCEROS; EL PAGO POR CUENTA DE LA CONTRATANTE, DE DERECHOS, REGALIAS Y LICENCIAS; ADQUISICIONES, RENTA DE VEHICULOS; PASAJES Y VIATIVOS Y LOS QUE ESPECIFICAMENTE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO. PARA COMPENSAR AL CONTRATISTA POR SU ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO, ESTOS GASTOS DEBERAN AFECTARSE POR UN FAVOR QUE SE DETERMINARA DE COMUN ACUERDO.

## 5.2 FORMAS DE REMUNERACION

### 5.2.1 POR IGUALA MENSUAL

LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS PODRAN CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTA BAJO ESTA MODALIDAD, EN LA QUE EL CONTRATISTA DEDICARA EL TIEMPO NECESARIO CONVENIDO MEDIANTE UNA PERCEPCION FIJA MENSUAL.

---

NO QUEDAN INCLUIDOS EN ESTA MODALIDAD, TRABAJOS ESPECIFICOS, LOS QUE DEBERAN CONTRATARSE POR SEPARADO.

ASIMISMO, NO QUEDA INCLUIDO EN LA PERCEPCION -- POR IGUALA MENSUAL NINGUN GASTO AJENO A LA LABOR DE CONSULTOR O ASESOR, TALES COMO GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS. EN EL CONTRATO, - SE DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

### 5.2.2    POR TIEMPO DETERMINADO

LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS PODRAN CONTRATAR LOS SERVICIOS BAJO ESTA MODALIDAD CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS DE CORTA DURACION, TALES COMO ASESORIAS, ARBITRAJE, U OTROS TRABA-- JOS QUE SE LLEVAN A CABO EN FORMA DISCONTINUA.

LA PERCEPCION DEL CONTRATISTA POR UNIDAD DE --- TIEMPO SE FIJARA DE COMUN ACUERDO, EN BASE SE SU CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA, ASI COMO EN LA COMPLEJIDAD Y DURACION DEL TRABAJO.

LA PERCEPCION POR UNIDAD DE TIEMPO, HORA, DIA, - SEMANA, O MES, CUBRIRA TODOS LOS GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y - UTILIDAD. POR SEPARADO SE PAGARAN LOS GASTOS POR CONCEPTO DE -- VIAJES, VIATICOS Y OTROS EN QUE INCURRA, FUERA DE SU CENTRO DE - OPERACION BASICO. LOS CUALES DEBERAN SER REEMBOLSADOS POR LA --- DEPENDENCIA U ORGANISMO APLICANDOSE UN FACTOR QUE SE FIJARA DE - COMUN ACUERDO PARA COMPENSAR LA ADMINISTRACION Y EL FINANCIAMIE~~N~~ TO DE LOS MISMOS.

5.2.3 POR DETALLE DE GASTOS.

EN ESTA MODALIDAD, LA REMUNERACION AL CONTRATISTA SE HARA EN BASE A UN PRESUPUESTO DETALLADO EN GASTOS DIRECTOS ESPECIFICOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, A LOS QUE SE ADICIONAN LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y DE UTILIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE COMUN ACUERDO. ESTA MODALIDAD SE PODRA APLICAR CUANDO POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, NI LA DEPENDENCIA U ORGANISMO, NI EL CONTRATISTA, CUENTEN CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA ESTABLECER CON PRECISION EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

EL PRESUPUESTO PODRA DETALLARSE Y VERIFICARSE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO CONTRATANTE, EN VARIOS RUBROS, QUE ENTRE OTRAS PODRAN SER:

- EL COSTO TOTAL DE LOS SUELDOS Y HONORARIOS DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL TRABAJO, INDICANDO PARA TODOS Y CADA UNO DE ELLOS EL MONTO DE SUS PERCEPCIONES, ADICIONADAS CON EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A SUS PRESTACIONES. LOS PORCENTAJES PARA CUBRIR LOS GASTOS INDIRECTOS Y LA UTILIDAD PARA ESTA PARTIDA SE DETERMINARA SEGUN LAS CARACTERISTICAS DEL TRABAJO A DESARROLLAR.

- EL COSTO TOTAL DE LOS GASTOS DIRECTOS QUE NO CORRESPONDAN A SUELDOS Y HONORARIOS, ADICIO-

NADOS DEL PORCENTAJE DE INDIRECTOS PARA CUBRIR LOS GASTOS EN QUE SE INCURRE POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO, ASI COMO DEL PORCENTAJE POR CONCEPTO DE UTILIDAD

- EL COSTO DE OTRAS PARTIDAS NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES SE DETERMINARAN POR OBSERVACION DIRECTA Y SE LES DARA EL MISMO TRATAMIENTO QUE A LOS ANTERIORES.

#### 5.2.4. POR COSTOS DEL SERVICIO Y UTILIDAD FIJA

EN ESTA MODALIDAD EL PRESUPUESTO SE DETERMINARA INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA SE ESTABLECERA PREVIAMENTE EN UNA CANTIDAD QUE SERA FIJA E INVARIABLE, AUN CUANDO EL COSTO FINAL DEL SERVICIO SEA DISTINTO DEL PRESUPUESTADO ORIGINALMENTE.

#### 5.2.5 POR PRECIOS UNITARIOS

ESTA MODALIDAD DE REMUNERACION PODRA APLICARSE PARA CONCEPTOS QUE PUEDAN DEFINIRSE Y CUANTIFICARSE CON PRECISION POR UNIDAD DE TRABAJO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA ANALIZANDO PARA CADA UNO DE ELLOS SUS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, Y LA UTILIDAD CORRESPONDIENTE, EN

TAL FORMA QUE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO PUEDA JUZGARLOS.

LA REMUNERACION DEL CONTRATISTA SERA EL RESULTADO DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS APROBADOS A LAS CANTIDADES DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO EJECUTADO.

5.2.6. POR PRECIO ALZADO.

BAJO ESTA MODALIDAD, LA REMUNERACION DEL CONTRATISTA PODRA DETERMINARSE POR UN PRECIO ALZADO PARA LA TOTALIDAD O PARTES DE LOS SERVICIOS POR REALIZAR.

LA INTEGRACION DEL PRECIO ALZADO, INCLUIRA TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LA UTILIDAD CON LA CLARIDAD SUFICIENTE PARA QUE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO REVISARLOS Y ACEPTARLOS, O PROPONER MODIFICACIONES QUE DISCUTIRA CON EL CONTRATISTA.

UNA VEZ ACEPTADO POR AMBAS PARTES EL PRECIO ALZADO ASI DEFINIDO EL CONTRATISTA SE COMPROMETERA A ENTREGAR EL TRABAJO ESPECIFICADO SIN PRETENDER COBROS ADICIONALES. LOS TRABAJOS ADICIONALES O MODIFICACIONES A LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE PACTADOS SE CUANTIFICARAN CON BASE EN ANALISIS DE COSTOS Y SE LIQUIDARAN UTILIZANDO CUALQUIERA DE LA FORMAS DE REMUNERACION AQUI DESCRITAS.

5.3. SUSPENSION TOTAL DE LOS SERVICIOS.

CUANDO POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA SE SUSPENDAN LOS SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO Y NO EXISTA POSIBILIDAD DE REANUDARLOS A CORTO PLAZO, SE LIQUIDARAN LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSION, ASI COMO LOS --

GASTOS NO RECUPERABLES DETERMINADOS DE COMUN ACUERDO ENTRE EL -  
CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA U ORGANISMO CONTRATANTE, RESCIN---  
DIENDOSE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR SE COMUNICARA A LA SECRETARIA DE -  
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO A TRAVES DE LA DEPENDENCIA COORDINA-  
DORA DE SECTOR CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS --  
HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU SUSPENSION, INDICANDO LAS  
CAUSAS O MOTIVOS DE ESTA. ASIMISMO PROCEDERA A SU RECEPCION Y -  
A SU LIQUIDACION EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 30 (TREINTA) --  
DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

#### 5.4 ACTUALIZACION DE PRECIOS

EL AJUSTE DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRA  
TO, CUANDO PROCEDA, SE HARA SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO ES  
TABLECIDO EN LA REGLA 4.9, EXCEPTO QUE LA REMUNERACION HAYA SI-  
DO PACTADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO, EN CUYO CASO NO  
PROCEDERA NINGUN AJUSTE.

## SECCION 6

REGLAS GENERALES PARA LA FORMULACION E INTEGRACION DE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS PUBLICAS.

## 6.1 GENERALIDADES

6.1.1 LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS RESPONSABLES QUE TENGAN A SU CARGO LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, DEBERAN ELABORAR SUS RESPECTIVAS NORMAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN ESTA SECCION 6.

EL PROPOSITO DE ELABORAR LAS NORMAS, ES SIMPLIFICAR EL TRABAJO Y UNIFORMAR CRITERIOS, PARA EVITAR QUE LAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A UN TIPO DETERMINADO DE OBRAS QUE SE EJECUTAN CON FRECUENCIA, TENGAN QUE ELABORARSE EN CADA CASO. LAS NORMAS COMPLEMENTARAN EL MAYOR NUMERO DE CASOS DE APLICABILIDAD, PARA REDUCIR AL MINIMO LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES.

LA TERMINOLOGIA GENERAL Y LAS EXPRESIONES CONVENCIONALES USADAS EN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CADA DEPENDENCIA U ORGANISMO SERA UNIFORME, PARA SU CORRECTA INTERPRETACION.

CUANDO SE EJECUTEN TRABAJOS DE CONSERVACION O MANTENIMIENTO MEDIANTE CONTRATO, REGIRAN LAS NORMAS QUE CORRES

PONDAN DE LAS CONTENIDAS EN LOS LIBROS QUE SE MENCIONAN EN LA REGLA 6.2.1, O SE ELABORARAN LAS ESPECIFICACIONES QUE SE RE---QUIERAN.

CUANDO EVENTUALMENTE UNA DEPENDENCIA U ORGANISMO EJECUTE OBRAS QUE, POR SU FINALIDAD Y CARACTERISTICAS, SEAN DE LAS QUE NORMALMENTE TIENE A SU CARGO OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO, LA PRIMERA DEBERA ADOPTAR, EN LO QUE CORRESPONDA, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA SEGUNDA.

CUANDO LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO O CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO CONSIDERE QUE EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RELATIVAS A UN MISMO CONCEPTO DE TRABAJO, EN DISTINTAS DEPENDENCIAS, LO COMUNICARA A LA COMISION CONSULTIVA DE LA OBRA PUBLICA PARA -- QUE ESTA LAS ESTUDIE Y EMITA SU OPINION.

## 6.2 INTEGRACION DE LAS NORMAS DE OBRA PUBLICA.

### 6.2.1 LIBROS.

LAS NORMAS SE INTEGRAN EN LIBROS COMO SIGUE:

1.- INDICE Y TERMINOLOGIA

2.- NORMAS PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS.

3.- NORMAS PARA CONSTRUCCION E INSTALACION.

4.- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE -  
USEN EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

5.- NORMAS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MECANIS--  
MOS QUE PASE A FORMAR PARTE DE LAS OBRAS.

6.- NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBAS DE LOS MATE--  
RIALES, EQUIPOS Y MECANISMOS.

#### 6.2.2 FORMATO

LAS NORMAS PODRAN AGRUPARSE EN PARTES QUE SE RE-  
FERIRAN A LA CLASIFICACION DE LAS OBRAS QUE ESTABLEZCA CADA DE-  
PENDENCIA U ORGANISMO.

LAS NORMAS SE IDENTIFICARAN CON TRES GRUPOS DE -  
DIGITOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 0.000.00

A) EL PRIMER DIGITO INDICARA SI SE TRATA DE UNA  
NORMA DE PROYECTO O DE CONSTRUCCION, ETC., -  
POR LO QUE SERA DE 2 A 6 DE ACUERDO CON LA -  
REGLA 6.2.1

B) LOS TRES DIGITOS SIGUIENTES CORRESPONDERAN A  
LA CLASIFICACION DE LAS OBRAS DE CADA DEPEN-

DENCIA U ORGANISMO,

- c) LOS DOS ULTIMOS DIGITOS QUE CORRESPONDERAN -  
AL ORDEN CONSECUTIVO DENTRO DE CADA TIPO DE  
OBRA MATERIAL O EQUIPO.

### 6.2.3      DIVISION:

LAS NORMAS SE DIVIDIRAN EN CLAUSULAS,FRACCIONES,  
INCISOS Y PARRAFOS, SIGUIENDO UN ORDEN LOGICO, PARA MAYOR CLA-  
RIDAD.

### 6.2.4      NUMERACION:

PARA EFECTOS DE CODIFICACION LAS CLAUSULAS, ---  
FRACCIONES, INCISOS Y PARRAFOS, SE IDENTIFICARAN CON UN SISTE  
MA ALFANUMERICO, DE LA MANERA SIGUIENTE:

CLAUSULA: UNA LETRA MAYUSCULA, EJEMPLO: A.

FRACCION: DOS DIGITOS DESPUES DE LA LETRA DE LA  
CLAUSULA, EJEMPLO: A.01.

INCISO:    UNA LETRA MINUSCULA DESPUES DE LOS DI  
GITOS DE LA FRACCION, EJEMPLO: A.01.A

PARRAFO:  DOS DIGITOS DESPUES DE LA LETRA DEL -

INCISO, EJEMPLO: A.01.A.01.

6.3 LIBRO DE INDICE Y TERMINOLOGIA.

ESTE LIBRO SE REDACTARA CON LOS INDICES DE LOS LIBROS 2 AL 6 DE LA REGLA 6.2.1 Y LA DEFINICION DE LOS TERMINOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS.

6.4. LIBRO DE NORMAS PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ESTE LIBRO SE INTEGRARA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS REGLAS 6.2.2, 6.2.3. Y 6.2.4 Y CON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

6.4.1 LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN UNA NORMA, SE ESTABLECERAN EN CADA CASO. PARA SU MEJOR DESCRIPCION, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROYECTO DE QUE SE TRATE.

6.4.2 CADA NORMA DEBERA TENER SIEMPRE, LAS CLAUSULAS DE DEFINICIONES Y REFERENCIAS, ADEMAS DE LAS PROPIAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROYECTO.

6.4.3 DEFINICIONES. ESTA CLAUSULA TENDRA POR OBJETO -- DETERMINAR CON PRECISION EL PROYECTO A QUE SE REFIERE LA NORMA Y LA TERMINOLOGIA PROPIA DE ESTE, CORRESPONDIENDO A LA DIVISION DE LA CLAUSULA, LAS FRACCIONES DE ALCANCE Y TERMINOLOGIA, RESPECTIVAMENTE.

6.4.4 REFERENCIAS. ESTA CLAUSULA TIENE POR OBJETO RELACIONAR EL TEMA TRATADO EN UNA NORMA, CON LOS CONSIDERADOS EN OTRA, QUE PUEDAN TENER APLICACION, PARA EVITAR REPETICIONES.

6.5. LIBRO DE NORMAS PARA CONSTRUCCION E INSTALACION.

ESTE LIBRO SE INTEGRARA CON NORMAS QUE PODRAN REFERIRSE A UNO O MAS CONCEPTOS DE TRABAJO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS REGLAS 6.2.2, 6.2.3. Y 6.2.4 Y CON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

6.5.1 LAS CLAUSULAS QUE INTEGRARAN CADA NORMA PODRA REFERIRSE A:

DEFINICIONES

REFERENCIAS

MATERIALES

EQUIPOS

REQUISITOS DE EJECUCION

CONCEPTOS DE TRABAJO

CRITERIOS DE MEDICION Y BASE DE PAGO.

6.5.2 DEFINICION. ESTA CLAUSULA TENDRA POR OBJETO DETERMINAR CON PRECISION EL O LOS CONCEPTOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA NORMA Y LA TERMINOLOGIA PROPIA POR LOS MISMOS, CORRESPONDIENDO A LA DIVISION DE LA CLAUSULA, LAS FRACCIONES DE ALCANCE Y TERMINOLOGIA, RESPECTIVAMENTE.

6.5.3 REFERENCIA. ESTA CLAUSULA TIENE POR OBJETO RELACIONAR EL TEMA TRATADO EN UNA NORMA, CON LOS CONSIDERADOS EN -- OTRAS Y QUE PUEDAN TENER APLICACION, PARA EVITAR REPETICIONES.

6.5.4 MATERIALES. ESTA CLAUSULA SE REFIERE A LOS MATERIALES NATURALES O MANUFACTURADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL O DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; A REQUISITOS PARA LA APROBACION DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y MANEJO. SE HARA REFERENCIA A LAS NORMAS DE CALIDAD, MUESTREO Y PRUEBAS QUE SEAN APLICABLES.

6.5.5 EQUIPOS. EN ESTA CLAUSULA, CUANDO LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERAN LAS NORMAS INCLUYAN LA FABRICACION, ARMADO E -- INSTALACION DE LOS EQUIPOS MECANICOS, ELECTRICOS O DE PROCESO, -- SE SEÑALARAN LOS REQUISITOS QUE SEAN APLICABLES RESPECTO A SU -- INSPECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO E INSTALACION EN OBRA. SE HARA REFERENCIA A LAS NORMAS APLICABLES DE FABRICACION Y CALIDAD.

6.5.6 REQUISITOS DE EJECUCION. ESTA CLAUSULA FIJARA -- LOS REQUISITOS ESENCIALES DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, LAS -- CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL TRABAJO TERMINADO, INCLUYENDO LAS TOLERANCIAS ACEPTABLES, Y EN SU CASO, LAS QUE DEBE TENER EL TRABAJO EN DIFERENTES ETAPAS DEL MISMO Y LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

6.5.7 CONCEPTOS DE TRABAJO. EN ESTA CLAUSULA SE DESCRIBI

BEN LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE LA NORMA PARA FINES DE ESTIMACION Y PAGO, DETALLANDO CON PRECISION TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS Y OPERACIONES QUE INCLUYA CADA CONCEPTO DE TRABAJO.

6.5.8 CRITERIOS DE MEDICION. ESTA CLAUSULA TIENE POR OBJETO FIJAR LAS UNIDADES DE MEDIDA, LA APROXIMACION DE LOS RESULTADOS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES DE OBRA, PARA EFECTO DE PAGO.

6.6 LIBRO DE NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES -- QUE SE USEN EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

ESTE LIBRO SE INTEGRARA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS REGLAS 6.2.2, 6.2.3 Y 6.2.4 Y CON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

6.6.1 CLAUSULAS. LAS CLAUSULAS QUE INTEGRARAN CADA -- NORMA PODRAN REFERIRSE A:

DEFINICIONES.

REFERENCIAS.

CLASIFICACION.

REQUISITOS DE CALIDAD.

6.6.2 DEFINICIONES. ESTA CLAUSULA TENDRA POR OBJETO DE

TERMINAR CON PRECISION LOS MATERIALES A QUE SE REFIERE LA NORMA SU USO Y TERMINOLOGIA PROPIA, CORRESPONDIENDO A LA DIVISION DE LA CLAUSULA, LAS FRACCIONES DE ALCANCE Y TERMINOLOGIA, RESPECTIVAMENTE.

6.6.3 REFERENCIA. ESTA CLAUSULA TIENE POR OBJETO RELACIONAR EL TEMA TRATADO EN UNA NORMA CON LOS CONSIDERADOS EN -- OTRAS, QUE PUEDEN TENER APLICACION, PARA EVITAR REPETICIONES.

6.6.4 CLASIFICACION. EN ESTA CLAUSULA SE ESTABLECERA LA CLASIFICACION CONVENIENTE DE LOS MATERIALES DE QUE SE TRATE EN LA NORMA.

6.6.5 REQUISITOS DE CALIDAD. EN ESTA CLAUSULA SE ESTABLECERAN LAS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS QUE DEBEN CUMPLIR -- LOS MATERIALES, LAS PRUEBAS CON QUE SE DETERMINARAN DICHAS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS, LAS TOLERANCIAS RESPECTIVAS, LOS REQUISITOS DE EMPAQUE, ALMACENAMIENTO

6.7 LIBRO DE NORMAS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MECANISMOS QUE PASEN A FORMAR PARTE DE LAS OBRAS.

ESTE LIBRO SE INTEGRARA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS REGLAS 6.2.2, 6.2.3 Y 6.2.4 Y CON LOS -- QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

6.7.1 LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN CADA NORMA PODRA REFERIRSE A:

DEFINICIONES

REFERENCIAS

CLASIFICACION

REQUISITOS DE CALIDAD.

6.7.2 DEFINICIONES. ESTA CLAUSULA TENDRA POR OBJETO DE TERMINAR CON PRECISION LOS EQUIPOS Y MECANISMOS A QUE SE REFIERE LA NORMA, SU USO Y TERMINOLOGIA PROPIA, CORRESPONDIENDO A LA DIVISION DE LA CLAUSULA LAS FRACCIONES, ALCANCES Y TERMINOLOGIA, RESPECTIVAMENTE.

6.7.3 REFERENCIA. ESTA CLAUSULA TIENE POR OBJETO RELACIONAR EL TEMA TRATADO EN UNA NORMA DE LOS CONSIDERADOS EN OTRAS, QUE PUEDAN TENER APLICACION, PARA EVITAR REPETICIONES.

6.7.4. CLASIFICACION. EN ESTA CLAUSULA SE ESTABLECERA LA CLASIFICACION CONVENIENTE DE EQUIPOS Y MECANISMOS DE QUE TRATE LA MISMA.

6.7.5 REQUISITOS DE CALIDAD. ESTA CLAUSULA SERVIRA PARA FIJAR LAS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS QUE DEBEN TENER LOS EQUIPOS Y MECANISMOS, LAS PRUEBAS CON QUE SE DETERMINARAN DICHAS PROPIEDADES Y CARACTERISTICAS; LAS TOLERANCIAS RESPECTIVAS Y LOS REQUISITOS DE EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, IDENTIFICACION Y MANEJO.

6.8 LIBRO DE NORMAS PARA MUESTREO Y PRUEBAS DE LOS -

## MATERIALES EQUIPOS Y MECANISMOS.

ESTE LIBRO SE INTEGRARA DE ACUERDO A LOS CIRTE--  
RIOS MENCIONADOS EN LAS REGLAS 6.2.2, 6.2.3 Y 6.2.4 Y CON LOS -  
QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

6.8.1      LAS CLAUSULAS QUE INTEGRARAN CADA NORMA PODRAN  
REFERIRSE A:

DEFINICIONES.

REFERENCIAS.

OBTENCION DE LAS MUESTRAS

PRUEBAS .

6.8.2      DEFINICIONES. ESTA CLAUSULA TENDRA POR OBJETO -  
DETERMINAR CON PRECISION LAS PRUEBAS A QUE SE REFIERE LA NORMA  
Y SU TERMINOLOGIA PROPIA, CORRESPONDIENDO A LA DIVISION DE LA  
CLAUSULA, LAS FRACCIONES, ALCANCE Y TERMINOLOGIA RESPECTIVAMEN  
TE.

6.8.3      REFERENCIA. ESTA CLAUSULA TIENE POR OBJETO RELA  
CIONAR EL TEMA TRATADO EN UNA NORMA CON LOS CONSIDERADOS EN --  
OTRAS, QUE PUEDAN TENER APLICACION, PARA EVITAR REPETICIONES.

6.8.4      OBTENCION DE LAS MUESTRAS. ESTA CLAUSULA SE RE-  
FERIRA A LOS METODOS PARA OBTENER MUESTRAS DE LOS MATERIALES,-

EQUIPOS Y MECANISMOS, NUMERO DE ELLAS EN PROPORCION A LA CANTIDAD DE UNIDADES, PREPARACION DE LAS MISMAS FORMA EN QUE SE DEBAN ENVASAR, IDENTIFICAR, TRANSPORTAR Y CONSERVAR.

6.8.5 PRUEBAS. EN ESTA CLAUSULA SE DESCRIBIRA EL MODO EN QUE DEBAN PREPARARSE LAS MUESTRAS, EL NUMERO DE PRUEBAS, -- LOS DISTINTOS METODOS PARA EFECTUARLAS, LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS APARATOS UTILIZADOS, EL REGISTRO, INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS, Y LAS TOLERANCIAS PARA ACEPTACION DE LA PRUEBA.

## 6.9 INTEGRACION DE LAS ESPECIFICACIONES

6.9.1 LAS ESPECIFICACIONES SE CLASIFICARAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS.  
ESPECIFICACIONES PARA CONSTRUCCION E INSTALACION  
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.  
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MECANISMOS.  
ESPECIFICACIONES PARA MUESTREO Y PRUEBAS DE LOS MATERIALES.  
EQUIPOS Y MECANISMOS.

6.9.2 FORMATO.

LAS ESPECIFICACIONES SE DIVIDIRAN EN CLAUSULAS,--

FRACCIONES, INCISOS Y PARRAFOS SIGUIENDO UN ORDEN LOGICO, PARA -  
MAYOR CLARIDAD. AL REDACTAR LAS ESPECIFICACIONES, DEBERAN SEGUIR  
SE EL MISMO CRITERIO INDICADO EN LAS REGLAS 6.2, TANTO PARA SU -  
INTEGRACION COMO PARA SU CONTENIDO.

6.9.3      AL REDACTAR LAS ESPECIFICACIONES, DEBERAN HACERSE  
LAS REFERENCIAS CONVENIENTES A LAS NORMAS QUE CORRESPONDAN. CUAN-  
DO ESTO NO PROCEDA LAS ESPECIFICACIONES DEBERAN CUBRIR TODOS LOS  
REQUISITOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

6.9.4      LAS ESPECIFICACIONES DEBERAN CUBRIR, ENTRE OTROS  
LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

REQUISITOS ESPECIALES DE LOS TRABAJOS.

RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

TODOS AQUELLOS DETALLES NO PREVISTOS EN LAS NOR-  
MAS, SUS ADICIONES O MODIFICACIONES.

---

## SECCION 7

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

## 6.1 VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

7.1.1 LA VIGILANCIA DE LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS GENERALES ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDE A LA DE LA CONTRALORIA Y A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO.

7.1.2 EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO SE HUBIESE CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, O QUE EN CUALQUIER FORMA SE HAYAN COMETIDO VIOLACIONES U OMISIONES A LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, O A SU REGLAMENTO, O ESTAS REGLAS GENERALES, -- TANTO EL PROCEDIMIENTO EN SI COMO LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN ESTARAN AFECTADOS DE NULIDAD Y, EN SU CASO, NO SURTIRAN EFECTO ALGUNO.

7.1.3 CUANDO LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS VIOLACIONES U OMISIONES A QUE SE REFIERE LA REGLA 7.1.2 INFORMARA INMEDIATAMENTE A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR CORRESPONDIENTE Y AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA EN SU CASO, A EFECTO DE QUE -

SE SUSPENDAN LOS TRAMITES QUE SE ESTEN LLEVANDO A CABO Y SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y A LAS PRESENTES REGLAS GENERALES Y EN SU CASO, SE SUSPENDAN LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

## 7.2. SANCIONES.

7.2.1      LOS DELITOS Y FALTAS QUE SE COMETAN CON MOTIVO DE LA PREPARACION, CELEBRACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, SERAN SANCIONADOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, Y EN SU CASO, POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- LAS PRESENTES REGLAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, ENTRARAN EN VIGOR EN TREINTA (30) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE INICIARON, ANTES DE ENTRAR EN VIGOR LAS PRESENTES REGLAS GE

NERALES, PODRAN AJUSTARSE A ESTAS, EN LAS FASES PENDIENTES DE CUMPLIR, EN CASO CONTRARIO SE REGIRAN POR LAS BASES Y NORMAS, CONFORME A LAS CUALES SE INICIARON HASTA LLEGAR A SU TERMINO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION XVI DEL ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, OBSERVE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE.

LIC. XICOTENCATL LEYVA MORTERA.  
( Rúbrica )

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUGO FELIX GARCIA.  
( Rúbrica )

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL  
ESTADO.

ARQ. ENRIQUE LUNA HERRERA.  
( Rúbrica )

## JESUS REYES HEROLES

Brillante político e ideólogo de la Revolución Mexicana, Jesús Reyes Heróles fue un hombre que actuó con gran honestidad, durante toda la vida y en todos los cargos que tuvo bajo su responsabilidad.

Nacido el 3 de abril de 1921, en Tuxpan, Veracruz, Reyes Heróles se graduó como licenciado en derecho en 1944. Después fue catedrático en la Facultad de Derecho e hizo en 1945 los estudios de posgrado en las universidades de Buenos Aires y La Plata, Argentina.

Entre otras muchas actividades, fue legislador, asesor del Presidente de la República, coordinador general de la campaña presidencial de Adolfo López Mateos, Director General de Petróleos Mexicanos, miembro de número de la Academia Mexicana de Historia, miembro honorario de la Real Academia de Historia de Madrid, Secretario General del Instituto Mexicano del Libro, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretario de Gobernación y Secretario de Educación Pública.

Sus obras escritas son: Tendencias actuales del Estado, La carta de La Habana, El liberalismo mexicano, Obras de Mariano Otero, Rousseau y el liberalismo mexicano, Breve incursión en la industria petrolera mexicana. Editó ensayos como: La idea del estado de derecho, A propósito de la revolución industrial de México, Bajo el signo de la inflación, etc.

Cuando asumió el cargo de Secretario de Gobernación, fue el principal promotor e impulsor de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), que ha sido el medio a través del cual se han canalizado las inquietudes de las agrupaciones políticas de las más diversas tendencias.

Ya a cargo de la Secretaría de Educación manifestó la necesidad de hacer cambios fundamentales o de lo contrario se caería en el peligro de que se formara una casta de científicos y que buena parte del futuro de la Nación depende de que la educación se afiance como instrumento de desarrollo y democratización.

Igualmente, se refirió a la desigualdad social, persistente a pesar de que la educación está encaminada a conseguir la igualdad.

Al fallecer Reyes Heróles en Denver, Colorado, el 19 de marzo de 1985, víctima de cáncer pulmonar, el ameritado maestro dejó un vacío difícil de llenar en estos momentos en que son necesarias las presencias de hombres de su talla y sus cualidades en el ámbito político y social de México; cualidades de las que supo hacer buen uso.

SECRETARIA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL  
Dirección de Asuntos Culturales

# **JESUS REYES HEROLES**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL**

